

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

798 *Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015.*

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la siguiente Ley.

Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015.

TÍTULO I

Aprobación y contenido de los Presupuestos Generales de Euskadi para el ejercicio 2015

Artículo 1. *Aprobación.*

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015 en los términos establecidos en la presente Ley.

2. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 25.2.a del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el Presupuesto del Parlamento Vasco.

3. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 24 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, el presupuesto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

4. Se aprueba e incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, el presupuesto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

5. La presente ley será de aplicación a las entidades que puedan crearse con posterioridad a su aprobación y a su correspondiente presupuesto.

Artículo 2. *Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. El estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende en cuanto a los créditos de pago a la cantidad total de 10.638.959.000 euros y en cuanto a los créditos de compromiso a la cantidad total de 1.445.101.213 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2015 será el que se detalla en el anexo I.

2. El estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende a la cantidad total de 10.638.959.000 euros.

3. La dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Universidad del País Vasco, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 a 93 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, se fija en la cantidad de 299.245.311 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Aportación ordinaria por importe de 251.874.354 euros para gastos corrientes y de 4.000.000 euros para operaciones de capital.
- Aportación complementaria para la financiación de contratos-programa por importe de 27.656.992 euros.
- Créditos para la financiación de complementos retributivos individuales por importe de 15.713.965 euros.

Artículo 3. *Presupuestos de los organismos autónomos.*

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos autónomos se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2015 será el que se detalla en el anexo I de esta ley:

Organismos autónomos	Créditos de pago	Créditos de compromiso
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos	38.850.000	22.210.000
Academia Vasca de Policía y Emergencias	13.684.000	5.758.000
Instituto Vasco de Administración Pública	21.537.000	2.185.130
Instituto Vasco de Estadística	12.188.000	5.854.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	5.782.000	657.278
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	13.801.000	3.050.300
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	6.647.000	1.205.643
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo	824.252.000	57.122.277
Autoridad Vasca de la Competencia	1.158.000	

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los organismos autónomos mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos. En particular, se incluyen en el estado de ingresos de cada uno de estos organismos las cantidades que se detallan a continuación, correspondientes a remanentes de tesorería propios:

Organismos autónomos	Remanentes de tesorería
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos	500.000
Academia Vasca de Policía y Emergencias	2.000.000
Instituto Vasco de Administración Pública	1.100.000
Instituto Vasco de Estadística	300.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	700.000
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	800.000
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	600.000
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo	10.000.000
Autoridad Vasca de la Competencia	10.000

Artículo 4. *Presupuestos de los entes públicos de derecho privado.*

En los presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a los importes que también se detallan a continuación, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2015 será el que se establece en el anexo I.

Entes públicos de derecho privado	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Radio Televisión Vasca	113.594.234	1.000.000	
Ente Vasco de la Energía	30.034.000	62.789.000	
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud	2.542.995.855	51.052.650	85.111.369
Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco	1.139.587	29.411	
Red Ferroviaria Vasca	43.667.000	116.362.333	199.991.000
Agencia Vasca del Agua	22.607.090	18.008.410	39.538.000
Instituto Vasco de Finanzas	4.217.270	83.027.000	
Instituto Vasco Etxepare	2.138.923	20.000	150.000
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	40.026.830		39.515.052

Artículo 5. Presupuestos de las sociedades públicas.

1. En los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades públicas se aprueban dotaciones por un importe total de 577.890.032 euros y de 164.951.716 euros, respectivamente, y por un importe total de 119.697.690 euros en cuanto al estado de compromisos futuros, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2015 será el que se detalla en el anexo I.

2. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.

3. El importe de las dotaciones y de los recursos estimados en los presupuestos de explotación y de capital de cada sociedad se especifican en el anexo II.

Artículo 6. Presupuestos de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías:

Fundaciones públicas	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Fundación Musikene	8.726.408	31.308	821.009
Fundación Museo Vasco del Ferrocarril.	574.352		
Fundación Vasca Bio	13.376.151	314.382	
Fundación HAZI	17.806.348	129.840	
Fundación Elika	600.400		
Fundación EHko Gazte Orkestra	269.820		
Fundación Euskadi Kirola	1.919.469	4.000	
Fundación CNIE	6.000		

Artículo 7. Presupuesto del consorcio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi Haurreskolak.

1. En el estado de gastos del presupuesto del consorcio Haurreskolak se conceden créditos de pago por importe de 54.387.000 euros.

2. El estado de ingresos del presupuesto del consorcio mencionado asciende al mismo importe total que los créditos de pago consignados para el mismo.

Artículo 8. Presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de Creación del Ente Público Radio Televisión Vasca, se aprueba el presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión, que asciende, en cuanto a las dotaciones, a la cantidad total de 124.624.360 € correspondientes al presupuesto de explotación y de 5.700.000 € correspondientes al presupuesto de capital, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 9. Prestación de garantías y reafianzamiento.

1. Durante el ejercicio económico 2015, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400.000.000 €.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2015, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán reafianzar los avales otorgados por

las sociedades de garantía recíproca y garantizar los préstamos concedidos por la sociedad Luzaro EFC a las empresas vascas como instrumentos que les faciliten la consecución de fondos propios o financiación, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Las operaciones de reafianzamiento podrán también dar cobertura financiera a cualesquiera líneas plurianuales de financiación a personas empresarias individuales y profesionales autónomas, pequeñas y medianas empresas para atender necesidades de circulante, renovación de deuda a corto plazo, adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo y, en su caso, aquellas actuaciones de naturaleza financiera que supongan una aceleración de sus planes de inversión que tengan lugar a lo largo del año 2015 a través de los programas de apoyo al acceso a la financiación de las empresas vascas.

La dotación máxima del reafianzamiento al que se refiere este número será de 600.000.000 euros.

3. Igualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán garantizar la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras a Luzaro EFC o entidades colaboradoras y cuyo destinatario final sean las empresas vascas, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Artículo 10. *Operaciones de endeudamiento y financieras.*

1. El endeudamiento formalizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 579.673.996 euros.

2. El endeudamiento externo formalizado por las entidades que se rijan por el derecho privado, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 125.000.000 euros.

3. A dichos importes no se imputarán las operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, destinadas a necesidades transitorias de tesorería.

TÍTULO II

El estado de Gastos

CAPÍTULO I

Tipos de créditos. Especialidades

Artículo 11. *Créditos ampliables y medios de financiación.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, durante el ejercicio 2015 tendrán carácter ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se detallan en el anexo III de esta ley.

2. Los incrementos de los créditos calificados de ampliables, así como del resto de los créditos que se citan, serán financiados de la siguiente manera:

a) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados se financiarán en función del exceso de ingresos percibidos sobre los inicialmente previstos.

b) Los que produzcan una correlativa disminución del cupo a pagar al Estado por los territorios históricos serán financiados por éstos por igual importe al de aquella disminución, de acuerdo con los coeficientes de aportación establecidos para 2015.

c) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación serán financiados de la forma que disponga el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Finanzas.

3. Adicionalmente, la ampliación de los créditos ampliables que figuran en el estado de gastos de la sección «Gastos Diversos Departamentos» y, en su caso, las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, podrá llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo a remanentes de tesorería.

Artículo 12. *Créditos de compromiso.*

Durante el ejercicio 2015, el Departamento de Hacienda y Finanzas podrá adecuar, mediante las modificaciones que fueran precisas, el importe de los créditos de compromiso generados en ejercicios anteriores correspondientes a convenios de colaboración y contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras o de cobertura de riesgos cuyo importe anual esté en función de la evolución de los tipos de interés o de otros indicadores similares.

Artículo 13. *Plantillas presupuestarias.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aprueban las plantillas del personal eventual, funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el «Anexo de personal» a estos presupuestos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, el carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal eventual y para el conjunto de dichas entidades.

3. Con carácter general, la modificación de las plantillas presupuestarias mediante la creación de nuevas dotaciones de personal requerirá la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias de manera que no represente superior coste anual bruto.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Finanzas, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, la promulgación de normas con rango de ley o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

5. Asimismo, el consejo de administración del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud podrá aprobar nuevos puestos funcionales en las plantillas de personal del ente público como consecuencia de la apertura o reorganización de servicios, siempre que cuenten con la adecuada financiación. Dichas plantillas deberán ajustarse al número

máximo de efectivos que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de ordenación sanitaria de Euskadi.

6. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas para realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su ajuste a las alteraciones de las plantillas que resulten aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

7. La modificación en las dotaciones de personal de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, consorcios y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma cuyos presupuestos estén incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, por encima de los vigentes a 31 de diciembre de 2014, deberá ser autorizada de conformidad con las reglas a las que se refiere este artículo.

CAPÍTULO II

Régimen de los créditos. Modificaciones

Artículo 14. *Régimen de transferencias de créditos. Otras modificaciones.*

Durante el ejercicio 2015, el régimen de transferencias de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se regirá por el contenido del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, sin perjuicio de las particularidades que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 15. *Créditos de personal.*

A los efectos señalados en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2015, para cada sección, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en los conceptos 122, 123, 131, 132, 161 y 162, y a nivel de subconcepto, los gastos comprendidos en el subconcepto 16111, correspondientes al capítulo I de los presupuestos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 16. *Créditos para gastos de funcionamiento.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2015, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes al capítulo II, gastos de funcionamiento, excepto los calificados como gastos reservados en el pormenor de gastos del presupuesto, no siendo necesarias, por tanto, transferencias de crédito a nivel inferior a capítulo.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en el concepto 241 correspondientes al programa 4112 «Financiación y Contratación Sanitaria».

Artículo 17. *Créditos para transferencias y subvenciones para operaciones corrientes y de capital.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2015, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes a los capítulos IV y VII, transferencias y subvenciones para gastos corrientes y transferencias y subvenciones para operaciones de capital, respectivamente.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección, servicio y programa los créditos de pago correspondientes al programa 7111 «Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral».

3. Asimismo, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección y programa los créditos de pago correspondientes a los programas 3211 «Empleo», 3231 «Formación» y 3121 «Inclusión Social».

Artículo 18. *Variaciones de los presupuestos.*

1. Las variaciones de presupuestos de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma, cuando aquellas vengan producidas por cualesquiera planes, programas y actuaciones significativas aprobadas por el Gobierno, serán autorizadas por el Departamento de Hacienda y Finanzas.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de aquellas modificaciones en los presupuestos del Instituto Vasco de Finanzas derivadas de la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones para su aplicación al establecimiento de líneas de financiación destinadas a la promoción de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

CAPÍTULO III

Régimen de Retribuciones y Haberes Pasivos

Artículo 19. *Retribuciones del personal.*

1. En el año 2015 las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma no sujeto a régimen laboral no podrán experimentar ningún incremento con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

2. Se entiende como personal no laboral el personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, así como el personal estatutario dependiente del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

3. Con efectos de 1 de enero de 2015 las cuantías de los complementos de las retribuciones del personal al que se refieren los apartados anteriores, no experimentarán ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

4. Las retribuciones básicas, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, no experimentarán incremento alguno, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por una modificación en el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Asimismo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los sistemas de organización y clasificación de puestos de trabajo, incluyendo la aplicación de éstos al personal que acceda o haya accedido a las administraciones públicas vascas en virtud de transferencias, o de la adecuación de las particularidades sectoriales específicas derivadas de la periodificación, reestructuración o adaptación de los conceptos retributivos a la nueva estructura retributiva.

5. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, se percibirán en las cuantías de sueldo y trienios que se determinan en el apartado 7.b) de este artículo, y de una mensualidad del complemento de destino y del complemento específico o concepto equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este apartado resulte de aplicación.

6. Las restantes retribuciones complementarias no experimentarán, asimismo, crecimiento alguno, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación. Asimismo, se entenderá sin perjuicio de la culminación de procesos de evaluación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, siempre que cuenten con la adecuada financiación y sean autorizados por el Consejo de Gobierno, previo acuerdo en los ámbitos sectoriales oportunos. En ningún caso, los efectos económicos podrán ser anteriores al 1 de octubre de 2015.

7. De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores, las retribuciones básicas a percibir por el personal no sujeto a régimen laboral serán las que a continuación se reflejan de acuerdo a los diferentes conceptos retributivos:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo / Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E	6.581,64	161,64

b) Una mensualidad correspondiente a sueldo y trienios, en las cuantías que se determinan en la presente letra, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre del año 2015:

Grupo / Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E	548,47	13,47

8. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por el personal funcionario público que hasta la Ley 9/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2007, han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 43 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 6/1989	Ley 7/2007
A Taldea/Grupo A	A1 Azpitaldea/Subgrupo A1.
B Taldea/Grupo B	A2 Azpitaldea/Subgrupo A2.
C Taldea/Grupo C	C1 Azpitaldea/Subgrupo C1.
D Taldea/Grupo D	C2 Azpitaldea/Subgrupo C2.
E Taldea/Grupo E	Lanbide-taldeak/Agrupaciones profesionales.

9. De conformidad con el artículo 79.1.a de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la cuantía anual del complemento de destino referido a doce mensualidades correspondiente a cada nivel de puesto de trabajo será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
30	16.700,51
29	14.844,55
28	13.267,50
27	11.783,01
26	10.391,42
25	8.999,83
24	8.442,96
23	7.840,13
22	7.283,27
21	6.726,94
20	6.263,08
19	5.891,78
18	5.520,79
17	5.195,50
16	4.871,06
15	4.546,19
14	4.221,75
13	3.896,80
12	3.572,44
11	3.247,47
10	2.989,56
9	2.775,05
8	2.603,24

10. Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2015 no podrán experimentar incremento de carácter general respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el

contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Por todo ello, la masa salarial del personal laboral al que hace referencia el apartado anterior no podrá experimentar incremento respecto a la del ejercicio anterior. Se entiende por masa salarial del personal sometido a régimen laboral el conjunto de las retribuciones salariales, incluidas las de carácter diferido, y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2014 por el personal afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos.
- d) Las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador o trabajadora.

11. Los acuerdos, convenios o pactos de las y los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, consorcios del sector público y entes públicos de derecho privado, así como de las sociedades públicas y fundaciones públicas dependientes de aquella, de cuya aplicación se derivarán incrementos retributivos para el ejercicio 2015 quedarán suspendidos en su aplicación a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del presente artículo, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Quedarán también suspendidos en su aplicación los artículos y cláusulas en los que se regulan primas, indemnizaciones y cualquier tipo de prestación económica compensatoria de la jubilación voluntaria, cualquiera que fuera su denominación.

Dicha suspensión afectará las jubilaciones voluntarias del personal empleado público cuya fecha de efectos se produzca entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Del mismo modo, quedarán suspendidos los permisos horarios que por razón de edad den derecho a modificaciones de jornada sin disminución de retribuciones, siempre y cuando no se correspondan con los supuestos recogidos en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Las retribuciones para el ejercicio 2015 del lehendakari, consejeros y consejeras, altos cargos y asimilados no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

	Sueldo (14 meses)	Retribución total
PRESIDENTE/PRESIDENTA	6.965,63	97.518,85
VICEPRESIDENTE/VICEPRESIDENTA	6.540,83	91.571,62
CONSEJERO/CONSEJERA	6.209,29	86.930,04
VICECONSEJERO/VICECONSEJERA	5.619,56	78.673,83
DIRECTOR/DIRECTORA	4.791,93	67.087,03
VOCAL COJUA	4.791,67	67.083,41
PENSIONISTA LEHENDAKARI	3.482,82	48.759,42
LEHENDAKARIORDE PENTSIODUNA	—	—
PENSIONISTA VICELEHENDAKARI	3.270,41	45.785,81
PENSIONISTA CONSEJERO/CONSEJERA	3.104,64	43.465,02
PENSIONISTA VICECONSEJERO/VICECONSEJERA	2.809,78	39.336,91

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de los Altos Cargos, las cuantías brutas anuales de éstas para el ejercicio 2015 serán las siguientes:

13. Las retribuciones del personal eventual no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la que pudiera

corresponderles por concepto de antigüedad, respetando en todo caso la cuantía íntegra correspondiente a la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

14. Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón de servicio, se regirán por sus normativas específicas. Estas últimas no podrán experimentar en sus cuantías individuales incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Artículo 20. Abono de las pagas extraordinarias del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2015.

Las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi adelantarán a los primeros días de los meses de enero y julio de 2015 el abono de las pagas extraordinarias correspondientes a dicho ejercicio a todo el personal a su servicio, incluido el personal de designación política. Dicha medida se realizará sin que ello suponga un incremento de las retribuciones que se establecen para dicho ejercicio.

Artículo 21. Personal de la Ertzaintza.

1. De conformidad con el artículo 74.1.a de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de categoría será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
1	6.728,41
2	7.564,14
3	7.946,96
4	10.299,27
5	11.109,61
6	12.902,36
7	13.668,51
8	15.577,78

2. El conjunto íntegro de retribuciones a percibir por la Ertzaintza se determinará por el Consejo de Gobierno. En todo caso, les será de aplicación el contenido y los criterios establecidos en los artículos 19 y 20.

Artículo 22. Requisitos para la firma de acuerdos de condiciones de trabajo y convenios colectivos.

1. Los acuerdos de condiciones de trabajo, convenios colectivos, las revisiones salariales o los acuerdos de adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existentes, que afecten al personal funcionario y estatutario, así como al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, se aprobarán por el Consejo de Gobierno, previo informe de los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Administración Pública y Justicia. Cuando se refieran al personal dependiente de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas o fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma requerirán, con carácter previo a su firma por parte de los órganos de gobierno y administración competentes de cada entidad, el informe favorable de los citados departamentos.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se remitirá a los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Administración Pública y Justicia el correspondiente proyecto de acuerdo, acompañado de la cuantificación cifrada de la masa salarial y de las retribuciones del año 2014 y de la masa salarial y de las retribuciones previstas para el año 2015, así como la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto, todo ello con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito de no incremento de

retribuciones para el ejercicio 2015. Los citados departamentos emitirán, en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la citada documentación, el informe que les compete, que hará referencia, en lo que a sus aspectos económicos se refiere, a aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, sin perjuicio del control económico establecido en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 23. *Personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.*

1. Las retribuciones para el ejercicio 2015 del personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, así como del incremento de la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

2. La cuantía del salario máximo anual que por todos los conceptos, incluidos los incentivos de cuantía no garantizada, perciba el personal a que se refiere este artículo no podrá exceder en ningún caso de las retribuciones íntegras anuales que corresponden a un consejero o consejera del Gobierno Vasco.

3. En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, los criterios para la evaluación y concesión de incentivos vendrán determinados por el cumplimiento de los presupuestos anuales de cada sociedad o ente público y de los objetivos cualitativos contenidos en la memoria anual que acompaña a éstos en cada ejercicio, así como por la eficacia en el cumplimiento del plan de gestión anual de la entidad en los términos que establece el Decreto 130/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas. Asimismo, estos criterios se harán extensivos a fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.

4. Los órganos de gobierno y administración competentes de cada ente público de derecho privado, sociedad pública, fundación y consorcio del sector público de la Comunidad Autónoma podrán determinar la forma y la cadencia en la que estos incentivos puedan ser abonados.

Artículo 24. *Créditos de haberes pasivos.*

1. Las pensiones y otros derechos de carácter pasivo se harán efectivos en los supuestos y cuantías que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. Las pensiones por haberes pasivos devengadas en aplicación del Decreto Legislativo 1/1986, de 13 de mayo, por el personal que hubiere cubierto los periodos de carencia exigidos, no experimentarán incremento alguno respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Artículo 25. *Suspensión de acuerdos.*

Con efecto 1 de enero de 2015 se suspenden parcialmente todos los acuerdos, convenios y/o pactos firmados por la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad

Autónoma con las organizaciones sindicales en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente Ley.

CAPÍTULO IV

Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados

Artículo 26. *Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados.*

1. Los componentes del módulo y sus respectivos importes por cada nivel educativo son los fijados en el anexo IV de esta ley.

2. Los módulos económicos especificados en el anexo IV son topes económicos máximos para todos los conceptos que componen el módulo.

3. No obstante, en los niveles afectados por el sistema de pago delegado el concepto de antigüedad a los trabajadores y las trabajadoras por cuenta ajena y cooperativistas será abonado en función de la antigüedad real de cada profesor o profesora.

Asimismo, la cotización a la Seguridad Social para todo el colectivo incluido en el sistema de pago delegado se realizará sobre la base de los tipos de cotización que anualmente se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. En el supuesto de que, para el ejercicio económico del año 2015, se reduzcan las retribuciones del personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, los importes de los módulos económicos fijados en el anexo IV se entenderán automáticamente reducidos en el importe resultante de aplicar, a los componentes de gastos de personal de los conciertos educativos, el porcentaje de reducción retributiva establecido para el personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Por orden de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura se fijarán los nuevos importes de los módulos económicos contemplados en el anexo IV, previa audiencia a las organizaciones representativas de los centros y del personal afectado. Dicha orden será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

5. En ningún caso se asumirán alteraciones de las retribuciones del personal de los centros concertados que superen las cuantías fijadas para los componentes de gastos de personal en los módulos económicos a que se refiere este artículo.

TÍTULO III

El estado de Ingresos

CAPÍTULO I

Aportaciones de las Diputaciones Forales

Artículo 27. *Aportaciones de las diputaciones forales.*

Durante el ejercicio 2015, las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma ascenderán a 8.737.931.123 euros, de conformidad con la metodología aprobada por la Ley 2/2007, de 23 de marzo.

Artículo 28. *Coeficientes de aportación.*

La aportación de cada territorio histórico será la resultante de aplicar a la cantidad consignada en el artículo anterior los porcentajes siguientes:

Álava: 16,43%

Bizkaia: 50,54%

Gipuzkoa: 33,03%

CAPÍTULO II

Normas de carácter tributario

Artículo 29. *Tasas.*

Las tasas de la Hacienda General del País Vasco no se incrementarán respecto a la cuantía vigente en el ejercicio 2014.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que sean objeto de actualización específica en esta ley.

TÍTULO IV

Normas de autorización del gasto y de contratación

Artículo 30. *Normas de autorización del gasto.*

1. Será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquél exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, encomiendas de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.

2. Los gastos realizados con cargo a los presupuestos de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma se autorizarán por el consejero o consejera del departamento al que estén adscritos cuando excedan de 1.000.000 de euros o, en el caso del apartado anterior, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 31. *Normas de contratación.*

En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos y acuerdos marco de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, dicha autorización llevará aparejada la del gasto, incluido el correspondiente a las eventuales modificaciones y prórrogas previstas en los pliegos.

La autorización de los acuerdos marco conllevará la autorización de sus contratos derivados cuyo importe sea superior, asimismo, a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior.

TÍTULO V

Informaciones al Parlamento

Artículo 32. *Informaciones periódicas.*

1. El Gobierno, además de la información exigida por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco de las siguientes operaciones:

a) Grado de realización de los presupuestos de explotación y de capital, así como balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo, de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Garantías concedidas en el periodo e información de aquellas a las que haya tenido que hacer frente por causa de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las garantías.

2. La información a que se refiere el número anterior se cerrará en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y se remitirá al Parlamento antes del día 15 del segundo mes siguiente a dicho vencimiento.

Artículo 33. *Otras informaciones.*

Asimismo, el Gobierno dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan, de las siguientes operaciones:

- a) Operaciones de endeudamiento realizadas.
- b) Créditos y anticipos concedidos por el Consejo de Gobierno, por plazo no superior a un año, a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- c) Ingresos de cada una de las diputaciones forales en tributos concertados, desglosados por impuestos.

Disposición adicional primera. *Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.*

1. A los efectos de la normativa en vigor sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2015 el importe de las operaciones financieras a través de líneas de descuento a formalizar no podrá exceder de la cantidad de 57.200.000 euros.

2. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas para concertar y cancelar operaciones financieras destinadas a la reconversión o al aseguramiento de las obligaciones de pago derivadas de los convenios financieros en materia de vivienda y suelo, en los términos que disponga el Consejo de Gobierno.

Disposición adicional segunda. *Medidas de fomento.*

1. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán conceder ayudas, consistentes en préstamos y anticipos reintegrables, para la financiación de proyectos de promoción económica, fomento de sectores productivos audiovisuales, así como de investigación, desarrollo e innovación.

La concesión de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes normas reguladoras, pudiendo el órgano competente para su concesión asumir compromisos de gasto, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, siempre que el coste financiero asociado y la estimación del riesgo previsto al que deba hacer frente la Administración estén soportados financieramente en los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través del Instituto Vasco de Finanzas o, en su caso, de las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se determinen en las correspondientes normas reguladoras y del modo que se disponga en dichas normas y en los pertinentes acuerdos de colaboración con dichas entidades, que podrán actuar, asimismo, como entidades colaboradoras a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

3. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar, en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Disposición adicional tercera. *Régimen de determinados ingresos patrimoniales.*

1. Los ingresos y recursos financieros no previstos y obtenidos en virtud de la enajenación por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por sus sociedades públicas de aquellas participaciones en sociedades mercantiles que se consideren que ya han cumplido la finalidad estratégica que motivó su adquisición podrán ser aplicados a la realización de operaciones financieras, que podrán llevarse a cabo a través del Instituto Vasco de Finanzas.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno a que, durante el ejercicio 2015 y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario y patrimonial, pueda realizar las operaciones patrimoniales oportunas y aplicar los fondos obtenidos a la realización de dichas actuaciones.

2. En todo caso, las actuaciones desarrolladas en ejecución de lo previsto en la presente disposición deberán sujetarse a las directrices que establezca el Departamento de Hacienda y Finanzas con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos, instrumentos y otras iniciativas de gasto que puedan establecerse al servicio de la política financiera del sector público de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional cuarta. *Declaración de utilidad pública de proyectos de infraestructuras.*

1. La aprobación de los proyectos de infraestructuras necesarios para la ejecución de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de radio, televisión y, en general, de medios de comunicación social, así como de servicios de protección civil y seguridad pública, financiados con cargo a los créditos para inversiones, llevará aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública hará referencia asimismo a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones que puedan aprobarse posteriormente.

3. A tales efectos, los proyectos de infraestructuras y sus modificaciones deberán comprender la definición de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para su realización.

Disposición adicional quinta. *Modificación de los contratos del sector público.*

1. A los efectos de lo dispuesto por la legislación de contratos del sector público, se considerará que se realiza por motivos de interés público cualquier modificación de contratos administrativos que se lleve a cabo durante el ejercicio presupuestario 2015 y que tenga como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas o el anuncio de licitación deberán incorporar las previsiones requeridas por la legislación de contratos del sector público respecto de la eventual modificación contractual con motivo de la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Disposición adicional sexta. *Reducción de la cuantía de las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas.*

1. Las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas, salvo las establecidas en la presente ley, que, al amparo de la regulación recogida en disposiciones de carácter general, se concedan, reconozcan o paguen por las entidades del sector público en el ejercicio 2015 sin necesidad de efectuar previa convocatoria pública ni precisar, a los efectos de fijar el límite de gasto, de publicidad previa de los recursos presupuestarios vinculados a su financiación, experimentarán una reducción en su cuantía del 7%.

2. En todo caso, se entenderán incluidas en el párrafo anterior las prestaciones establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para

la Inclusión Social, y en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre la conciliación de la vida familiar y laboral, y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional séptima. *Prestación complementaria de vivienda.*

Durante el ejercicio 2015, la cuantía máxima de la prestación complementaria de vivienda dirigida a cubrir los gastos de alquiler de vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje o alquiler de habitaciones, será de 250 euros mensuales, sin posibilidad de incremento alguno por ninguna circunstancia.

Disposición adicional octava. *Jubilación forzosa del personal funcionario.*

1. Con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el régimen general de seguridad social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad.

2. Se mantiene la suspensión de la aplicación durante el ejercicio 2015 de la previsión contenida en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca, relativo a la posibilidad de solicitar la prórroga en el servicio activo.

No obstante, si el personal afectado, a la edad de 65 años, de conformidad con las normas reguladoras de cada régimen de previsión social no acreditara los años de servicio o de cotización necesarios para generar el cien por cien de la pensión que corresponda en cada supuesto, podrá solicitar la permanencia en el servicio activo al órgano competente para acordar su jubilación. En ningún caso, dicha permanencia en el servicio activo podrá prorrogarse más allá de los 70 años de edad, estando condicionada a que el interesado fuere considerado apto para el servicio.

La autorización excepcional de prórroga de la permanencia en el servicio activo precisará en todo caso de un informe previo preceptivo de la Dirección de Función Pública.

Disposición adicional novena. *Gestión de los créditos para formación del personal empleado de las administraciones públicas vascas.*

Los créditos que para la formación para el empleo de las personas empleadas en las administraciones públicas vascas figuran en los presupuestos del organismo autónomo IVAP serán gestionados por éste a través de las convocatorias correspondientes.

Disposición adicional décima. *Regulación de los complementos retributivos en materia de incapacidad temporal.*

Se mantiene la suspensión prevista en el último párrafo del artículo 19.11 de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012. Asimismo, se mantiene la regulación de los complementos retributivos en materia de incapacidad temporal conforme a lo previsto al respecto en el Decreto 3/2014, de 28 de enero, para la aprobación de las retribuciones y mejoras voluntarias en situaciones de incapacidad temporal y durante el disfrute de determinados permisos, para el personal empleado público al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En todo caso, el Gobierno podrá dictar una nueva regulación sobre la materia, a propuesta de los departamentos de Hacienda y Finanzas, y de Administración Pública y Justicia.

Disposición adicional undécima. *Disposiciones relativas al personal de la Universidad del País Vasco.*

Se prorroga el plazo máximo establecido por la disposición adicional novena de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, hasta el 31 de agosto de 2017.

Disposición adicional duodécima. *Recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.*

1. El Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable, podrá aprobar, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015, el abono al personal al servicio de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi de las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2. A tales efectos, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de los departamentos de Administración Pública y Justicia y de Hacienda y Finanzas, determinará en qué términos, condiciones y plazos se podrá proceder al abono de dichas cantidades al personal que hubiera tenido derecho a su percepción, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, sin que ello suponga un incremento de las retribuciones que se establecen para el ejercicio 2015.

Disposición final primera. *Modificación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre.*

1. Se modifica el artículo 69 de dicho texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por expedición de títulos y certificados académicos y profesionales, con la redacción siguiente:

«Artículo 69. *Cuota.*

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa (euros):

	Originales	Copias
1. Títulos superiores: de Artes Plásticas y Diseño; de Arte Dramático; de Danza; de Música. Título Profesional (plan 1942). Título superior de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalentes a licenciatura	98,59	6,43
2. Título de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalentes a diplomatura	49,30	6,43
3. Títulos de Bachiller LOE, Bachiller LOGSE, títulos de Técnico Superior de FP, Técnico Deportivo Superior, título profesional de Música, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, título profesional de Danza, Técnico Superior de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalentes	42,86	6,43
4. Título de Técnico, título de Técnico de FP, Técnico Deportivo, Técnico de Artes Plásticas y Diseño, Técnico de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalentes	21,43	6,43
5. Certificado EGA	21,43	6,43
6. Certificados de aptitud de las escuelas oficiales de idiomas, finalizados después de junio de 1995; certificados de idiomas de niveles básico, intermedio y avanzado; certificados de especialidad de niveles intermedio y avanzado; certificados de idiomas de niveles C-1 y C-2, tanto general como de especialidad	21,43	6,43.»

2. Se suprime la letra e) del apartado 1 del artículo 78 de dicho texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en enseñanzas no universitarias.

3. Se modifica el artículo 108 de dicho texto refundido, relativo al hecho imponible de la tasa por la prestación de servicios y actividades en materia de seguridad privada, con la redacción siguiente:

«Artículo 108. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios y actividades en materia de seguridad privada por la Viceconsejería de Seguridad, consistentes en:

- a) Autorización o recepción de la declaración responsable e inscripción de empresas de seguridad en el registro de Seguridad Privada de Euskadi.
- b) Modificaciones de la inscripción.
- c) Autorización de apertura de delegaciones de empresas de seguridad.
- d) Recepción de la declaración responsable e inscripción de despachos de detectives y autorización de sucursales.
- e) Recepción de declaración responsable e inscripción de los centros de formación y actualización del personal de seguridad privada.
- f) Autorización de la prestación de servicios de escoltas privados y de vigilancia con armas por los vigilantes de seguridad y por los guardas rurales.
- g) Autorización de la prestación de servicios de seguridad en polígonos industriales o urbanizaciones, complejos o parques comerciales y de ocio, acontecimientos culturales, deportivos o cualquier otro evento de relevancia social que se desarrolle en vías o espacios públicos o de uso común y en recintos y espacios abiertos delimitados.
- h) Autorización de la implantación de un servicio sustitutivo de vigilantes de seguridad.
- i) Autorización para la prestación de servicios de custodia de llaves de vehículos.
- j) Autorización de apertura o comunicación de reformas sujetas a comprobación de establecimientos e instalaciones obligados a disponer de medidas de seguridad, dispensa de medidas de seguridad y, en general, cualquier autorización o comprobación que implique desplazamiento o informe del personal de la Administración.
- k) Por expedición de certificaciones.
- l) Compulsa de documentos y diligenciado de libros.»

4. Se modifica el artículo 111 de dicho texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por la prestación de servicios y actividades en materia de seguridad privada, con la redacción siguiente:

«Artículo 111. *Cuota.*

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

	Euros
1. Autorización o recepción de la declaración responsable e inscripción de empresas de seguridad	346,99
2. Modificación en el asiento de inscripción del domicilio social, de la forma jurídica, ámbito territorial de actuación y ampliación de actividades, incluidos desplazamiento e informe por personal de la Administración . .	243,78
3. Modificación en el asiento de inscripción del capital social, titularidad de acciones o participaciones, modificaciones estatutarias, variaciones de la composición personal de sus órganos de administración y dirección y en la uniformidad del personal de seguridad	104,99

	Euros
4. Autorización de apertura de delegaciones de empresas de seguridad	131,69
5. Recepción de la declaración responsable e inscripción de despachos de detectives y autorización de sucursales	317,32
6. Recepción de la declaración responsable e inscripción de los centros de formación y actualización del personal de seguridad privada	317,32
7. Autorización de la prestación de servicios de escoltas privados	195,75
8. Autorización de la prestación de servicios de vigilancia con armas por los vigilantes de seguridad y por los guardas rurales	195,75
9. Autorización de la prestación de servicios de seguridad en polígonos industriales o urbanizaciones, complejos o parques comerciales y de ocio, acontecimientos culturales, deportivos o cualquier otro evento de relevancia social que se desarrolle en vías o espacios públicos o de uso común, y en recintos y espacios abiertos delimitados	195,75
10. Autorización de la implantación de un servicio sustitutivo de vigilantes de seguridad	195,75
11. Autorización para la prestación de servicios de custodia de llaves de vehículos	195,75
12. Autorizaciones de apertura o comunicación de reformas sujetas a comprobación de establecimientos e instalaciones obligados a disponer de medidas de seguridad, dispensa de medidas de seguridad y, en general, cualquier autorización o comprobación que implique desplazamiento o informe del personal de la Administración	195,75
13. Expedición de certificaciones	21,37
14. Compulsa de documentos y diligenciado de libros	4,00.»

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

1. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del consejero de Hacienda y Finanzas, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

2. En el ámbito de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, así como en fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, corresponderá a los respectivos órganos de gobierno la aplicación de las medidas contempladas en los artículos 19 y siguientes de la presente ley y en la normativa dictada en desarrollo de la misma.

3. Se autoriza al Gobierno para que, en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, refunda en un solo texto la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y las modificaciones introducidas en la misma por otras leyes posteriores. De conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, dicha autorización incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos, así como la de sistematizar y realizar las adaptaciones terminológicas que fueren necesarias.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

ANEXO I

Créditos de compromisos

Créditos de compromiso del estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y organismos autónomos, y compromisos futuros de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma correspondientes al 2015.

Administración General

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

		ORGÁNICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO
01		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	28.711.960	16.711.960	10.000.000	2.000.000	0	0
	1121	Estructura y Apoyo de Lehendakaritza	357.432	357.432	0	0	0	0
	1311	Acción Exterior	720.961	720.961	0	0	0	0
	4621	Victimas y Derechos Humanos	386.250	386.250	0	0	0	0
	5414	Fondo de Innovación	27.247.317	15.247.317	10.000.000	2.000.000	0	0
02		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	56.530.442	38.602.859	15.927.583	2.000.000	0	0
	1213	Función Pública, Selección y Formación Personal	90.000	90.000	0	0	0	0
	1215	Innovación y Administración Electrónica	8.481.835	8.405.835	76.000	0	0	0
	1411	Administración de Justicia	45.651.407	28.477.424	15.173.983	2.000.000	0	0
	1412	Justicia	2.307.200	1.629.600	677.600	0	0	0
03		DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	168.071.173	103.752.331	30.806.260	9.263.198	2.662.510	21.586.874
	5211	Plan Euskadi en la Sociedad de la Información	1.685.510	1.685.510	0	0	0	0
	5411	Investigación y Desarrollo Agropesquero	8.049.002	1.684.500	1.484.500	865.938	1.577.500	2.436.564
	5413	Tecnología	56.867.173	37.367.173	14.500.000	5.000.000	0	0
	7111	Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral	35.784.705	30.624.705	4.080.000	1.080.000	0	0
	7112	Pesca	10.840.000	6.840.000	4.000.000	0	0	0
	7113	Promoción y Calidad Alimentaria	5.627.829	5.627.829	0	0	0	0
	7211	Estructura y Apoyo de Desarrollo Económico y Competitividad	965.000	765.000	200.000	0	0	0
	7212	Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores	28.610.000	4.665.500	5.029.500	1.943.500	910.000	16.061.500
	7214	Innovación y Estrategia de Competitividad	1.465.300	1.465.300	0	0	0	0
	7511	Turismo	1.234.700	1.234.700	0	0	0	0
	7612	Comercio Interior	1.737.054	1.737.054	0	0	0	0
	7613	Internacionalización	15.204.900	10.055.060	1.512.260	373.760	175.010	3.088.810
04		EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	145.946.631	57.557.876	53.454.472	27.094.791	2.226.385	5.613.107
	3111	Estructura y Apoyo de Empleo y Políticas Sociales	350.000	350.000	0	0	0	0
	3112	Trabajo	430.000	430.000	0	0	0	0
	3122	Inmigración	724.444	724.444	0	0	0	0
	3123	Servicios Sociales	2.308.696	2.308.696	0	0	0	0
	3124	Política Familiar y Comunitaria	498.384	490.384	8.000	0	0	0
	3211	Empleo	257.000	77.000	45.000	45.000	45.000	45.000
	3212	Economía Social	934.867	934.867	0	0	0	0
	4312	Vivienda	140.443.240	52.242.485	53.401.472	27.049.791	2.181.385	5.568.107

EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA	TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO	
05	HACIENDA Y FINANZAS	9.182.083	7.089.083	746.500	436.500	244.000	666.000	
	1212 Servicios Generales	5.827.845	5.827.845	0	0	0	0	
	6110 Estructura y Apoyo de Hacienda y Finanzas	275.000	275.000	0	0	0	0	
	6111 Economía y Gasto Público	1.185.000	605.000	440.000	130.000	10.000	0	
	6112 Política Fiscal	30.200	30.200	0	0	0	0	
	6114 Patrimonio y Contratación	178.038	83.038	47.500	47.500	0	0	
	6311 Política Financiera	1.686.000	268.000	259.000	259.000	234.000	666.000	
06	EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	442.662.619	304.008.003	72.087.736	50.312.880	9.854.000	6.400.000	
	3222 Juventud	2.005.000	1.010.000	545.000	450.000	0	0	
	4211 Estructura y Apoyo de Educación	1.658.556	710.034	648.522	300.000	0	0	
	4221 Educación Infantil y Primaria	137.884.389	64.899.617	30.384.772	29.600.000	6.600.000	6.400.000	
	4222 Educación Secundaria y Formación Profesional	113.069.432	68.127.339	25.862.093	16.080.000	3.000.000	0	
	4223 Enseñanza Universitaria	37.254.116	37.254.116	0	0	0	0	
	4224 Enseñanzas de Régimen Especial	11.615.406	10.743.726	871.680	0	0	0	
	4225 Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado	3.572.762	2.879.087	385.675	154.000	154.000	0	
	4226 Aprendizaje Permanente y Ed. Personas Adultas EPA	2.277.863	2.277.863	0	0	0	0	
	4231 Promoción Educativa	97.282.800	89.582.800	7.700.000	0	0	0	
	4511 Estructura y Apoyo de Polít. Lingüística y Cultura	3.175.000	1.160.000	1.015.000	1.000.000	0	0	
	4512 Deportes	2.614.840	1.113.080	700.880	700.880	100.000	0	
	4513 Promoción de la Cultura	5.326.700	3.773.700	973.000	580.000	0	0	
	4514 Patrimonio Histórico Artístico	4.581.088	2.181.088	1.500.000	900.000	0	0	
	4711 Política Lingüística	7.815.525	6.122.775	1.192.750	500.000	0	0	
	4715 Euskaldunización del Sistema Educativo	1.622.073	1.477.378	144.695	0	0	0	
	5412 Investigación	10.907.069	10.695.400	163.669	48.000	0	0	
07	SEGURIDAD	85.826.606	47.959.750	26.996.856	4.970.000	2.650.000	3.250.000	
	2221 Tráfico	3.209.110	2.409.110	700.000	100.000	0	0	
	2223 Ertzaintza en Servicio	77.132.996	42.290.640	24.292.356	4.650.000	2.650.000	3.250.000	
	2231 Atención de Emergencias	655.500	300.000	295.500	60.000	0	0	
	4611 Procesos Electorales	350.000	250.000	100.000	0	0	0	
	5512 Meteorología y Climatología	4.429.000	2.660.000	1.609.000	160.000	0	0	
	6113 Juego y Espectáculos	50.000	50.000	0	0	0	0	
08	SALUD	94.946.000	42.996.000	33.950.000	18.000.000	0	0	
	4111 Estructura y Apoyo de Salud	2.446.000	2.096.000	350.000	0	0	0	
	4112 Financiación y Contratación Sanitaria	84.500.000	33.300.000	33.200.000	18.000.000	0	0	
	4113 Salud Pública	940.000	940.000	0	0	0	0	
	4114 Investigación y Planificación Sanitaria	1.816.000	1.416.000	400.000	0	0	0	
	4115 Farmacia	2.000.000	2.000.000	0	0	0	0	
	4116 Adicciones	3.244.000	3.244.000	0	0	0	0	
09	MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	333.223.699	69.259.199	114.414.500	149.550.000	0	0	
	4313 Ordenación Territorial	2.024.000	1.724.000	300.000	0	0	0	
	4420 Estructura y Apoyo de Medio Ambiente y Política Territorial	1.200.000	600.000	600.000	0	0	0	
	4421 Protección del Medio Ambiente	5.575.300	3.510.300	2.065.000	0	0	0	
	5131 Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario	2.600.000	2.600.000	0	0	0	0	
	5135 Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión	302.830.000	52.792.000	104.488.000	145.550.000	0	0	

EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO
99	5141	Planificación del Transporte	711.332	511.332	200.000	0	0	0
	5151	Puertos	18.283.067	7.521.567	6.761.500	4.000.000	0	0
		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	80.000.000	17.500.000	15.500.000	13.500.000	11.000.000	22.500.000
	1221	Diversos Departamentos	80.000.000	17.500.000	15.500.000	13.500.000	11.000.000	22.500.000
		TOTAL	1.445.101.213	705.437.061	373.883.907	277.127.369	28.636.895	60.015.981

Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos -
HABE

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL		
EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO
44	4713	INSTITUTO ALFABETIZACIÓN Y REEUSKALDUNIZACIÓN ADULTOS-HABE	22.210.000	21.910.000	300.000	0	0	0
		<i>Inst. Alfabetización y Reeskaldunización Adulto</i>	22.210.000	21.910.000	300.000	0	0	0
		TOTAL	22.210.000	21.910.000	300.000	0	0	0

Instituto Vasco de Administración Pública - IVAP

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL		
EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO
43	1216	INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-IVAP	2.185.130	1.190.770	587.680	406.680	0	0
		<i>Selección y Formación del personal de las Administraciones Públicas</i>	1.154.880	470.520	422.680	261.680	0	0
		<i>Euskaldunización y Normalización Lingüística</i>	1.030.250	720.250	165.000	145.000	0	0
		TOTAL	2.185.130	1.190.770	587.680	406.680	0	0

Instituto Vasco de Estadística - EUSTAT

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL	
EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO
46		INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA-EUSTAT	5.854.000	1.966.000	1.944.000	1.944.000	0	0
	5513	<i>Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales</i>	5.854.000	1.966.000	1.944.000	1.944.000	0	0
		TOTAL	5.854.000	1.966.000	1.944.000	1.944.000	0	0

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL	
EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO
47		EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	657.278	532.228	125.050	0	0	0
	3223	<i>Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer</i>	657.278	532.228	125.050	0	0	0
		TOTAL	657.278	532.228	125.050	0	0	0

Academia Vasca de Policía y Emergencias

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL	
EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO
45		ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS	5.758.000	2.718.000	1.520.000	1.520.000	0	0
	2224	<i>Academia Vasca de Policía y Emergencias</i>	5.758.000	2.718.000	1.520.000	1.520.000	0	0
		TOTAL	5.758.000	2.718.000	1.520.000	1.520.000	0	0

OSALAN - Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO	
48		OSALAN-INSTITUTO. VASCO SEGURIDAD Y SALUD LABORALES	3.050.300	1.900.300	1.150.000	0	0	0	
	3113	Seguridad y Salud Laborales	3.050.300	1.900.300	1.150.000	0	0	0	
		TOTAL	3.050.300	1.900.300	1.150.000	0	0	0	

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO	
49		KONSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO	1.205.643	1.027.643	154.000	24.000	0	0	
	4432	Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	1.205.643	1.027.643	154.000	24.000	0	0	
		TOTAL	1.205.643	1.027.643	154.000	24.000	0	0	

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2016	2017	2018	2019	RESTO	
41		LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO	57.122.277	52.983.402	2.706.625	1.282.250	32.950	117.050	
	3111	Estructura y Apoyo de Empleo y Políticas Sociales	1.719.013	1.719.013	0	0	0	0	
	3211	Empleo	23.853.952	19.715.077	2.706.625	1.282.250	32.950	117.050	
	3231	Formación	31.549.312	31.549.312	0	0	0	0	
		TOTAL	57.122.277	52.983.402	2.706.625	1.282.250	32.950	117.050	

Sector Público Empresarial y Fundacional

RESUMEN DE COMPROMISOS FUTUROS

EUROS

ENTES, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS	TOTALES	2016	2017	2018	RESTO
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud	85.111.369	55.926.022	29.185.347		
Fundación Vasca BIO Euskal Fundazioa	821.009	489.284	331.725		
SPRI, S.A.	16.195.000	15.350.000	845.000		
Parque Tecnológico, S.A.	7.230.000	4.620.000	2.260.000	350.000	
Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa	2.500.000	2.500.000			
Etxepare	150.000	150.000			
Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	29.197.145	7.197.145	22.000.000		
BIMEP	600.000	600.000			
Red Ferroviaria Vasca	199.991.000	16.830.000	60.296.000	55.865.000	67.000.000
Eusko Trenbideak, S.A.	1.431.000	619.000	380.000	316.000	116.000
VISESA	62.544.545	30.592.995	17.598.742	8.671.975	5.680.833
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	39.515.052	25.883.052	12.212.000	1.420.000	
Agencia Vasca del Agua	39.538.000	22.430.856	17.107.144		
TOTAL	484.824.120	183.188.354	162.215.958	66.622.975	72.796.833

ANEXO II

Presupuestos de las Sociedades Públicas

		Euros	
	ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACIÓN
301	OSATEK, S. A.	1.802.336	22.468.295
400	SPRI, S.A.	4.559.700	45.132.783
401	Parque Tecnológico, S.A.	22.657.226	11.870.713
402	Parque T. de Álava, S.A.	2.280.639	2.443.373
403	P. Científico y Tecnológico de Gipuzkoa	4.694.333	4.750.579
404	Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	726.404	2.301.000
405	Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	249.736	870.282
420	SPRILUR, S.A.	22.283.754	9.849.807
421	Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.	1.121.949	784.634
422	Busturialdeko Industrialdea, S.A.	876.200	864.054
423	Beterri-Kostako Industrialdea, S.A.	724.912	1.223.118
424	Deba Bailarako Industrialdea, S.A.	934.026	1.504.143
425	Arabako Industrialdea, S.A.	1.090.570	1.569.532
426	Arratiako Industrialdea, S.A.	660.601	255.124
427	Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.	2.843.109	3.448.933
428	Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.	1.568.524	2.457.865
429	Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.	284.568	612.680
430	Goierri Beheko Industrialdea, S.A.	175.650	204.650
431	Urolako Industrialdea, S.A.	842.317	1.501.679
432	Tolosaldeko Apattaerreaka Industria Lurra, S.A.	1.044.933	1.301.333
501	Euskal Telebista, S.A.	5.550.000	100.658.331
502	Eusko Irratia, S.A.	50.000	20.245.079
503	Radio Vitoria, S.A.	20.000	3.618.810
504	EITBNET, S.A.	50.000	3.020.946
510	Orquesta de Euskadi, S.A.	30.000	8.266.196
601	CADEM, S.A.	5.000	8.000
602	Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	3.621.226	8.359.000

		Euros	
ENTIDAD		CAPITAL	EXPLOTACIÓN
603	BIMEP	3.125.000	1.731.660
611	Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.	53.570	102.637
612	Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.	208.571	313.743
701	Eusko Trenbideak, S.A.	26.016.050	74.056.332
702	Euskotren Participaciones, S.A.		485.950
710	Euskadiko Kirol Portua, S.A.	684.000	3.325.904
711	Zumaiko Kirol Portua, S.A.	77.700	202.500
720	VIESA	31.107.890	90.401.456
721	Alokabide, S.A.	11.982.222	51.521.700
725	Basquetour, S.A.	15.000	7.259.338
730	E.J.I.E., S.A.	4.800.000	57.903.583
731	Itelazpi, S.A.	5.317.000	12.419.456
771	IHOBE, S.A.	77.000	7.222.727
775	Neiker, S.A.	740.000	11.352.107
Total		164.951.716	577.890.032

ANEXO III

Créditos ampliables

1. Los créditos pertenecientes al capítulo I con destino al pago del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi para dar cumplimiento a la aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
2. Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados y de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.
3. Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes, en la medida en que éstas sean cubiertas de acuerdo con la legislación aplicable.
4. Los relativos a clases pasivas en función del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio en que se devengaron, según lo establecido en la normativa en vigor.
5. Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la deuda pública, en sus distintas modalidades, emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto por intereses y amortización de principal como por gastos derivados de operaciones de emisión, conversión, canje o amortización de la misma, excepto los de personal.
6. Los créditos destinados a garantizar los compromisos pactados en materia educativa así como la financiación derivada de los mismos.
7. Los créditos destinados al desarrollo del Plan Vasco de Formación Profesional.
8. Los créditos destinados a satisfacer la indemnización por residencia que devengue el personal en los puestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.
9. Los créditos destinados a satisfacer los gastos en asistencia farmacéutica extrahospitalaria, prótesis y vehículos para inválidos consignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
10. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas del terrorismo de conformidad con la legislación vigente.
11. Los créditos destinados al desarrollo de los servicios complementarios de vigilancia y seguridad de personas y bienes amenazados.
12. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas de violencia de género de conformidad con la legislación vigente.
13. Los créditos destinados a satisfacer la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda establecidas por la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
14. Los créditos destinados a satisfacer las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo y las ayudas económicas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral establecidas por la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias.
15. Los créditos destinados a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que se apliquen las empresas por las medidas de incentiación y creación de empleo.
16. Los créditos destinados a la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil.
17. Los créditos referidos al turno de oficio y asistencia letrada a las personas detenidas de las y los abogados y procuradores y el de violencia doméstica.
18. Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a determinados grupos de población con el fin de facilitar su adherencia a tratamientos médicos prescritos.
19. Los créditos que se especifican en el pormenor del estado de gastos con el carácter de ampliables y que se relacionan a continuación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS - GASTO

Ampliables;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

De 0 ADMINISTRACIÓN GENERAL
A 1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
0					ADMINISTRACIÓN GENERAL		117.175.123
00100					ADMINISTRACIÓN GENERAL		117.175.123
05					HACIENDA Y FINANZAS		7.126.450
05	6112				POLÍTICA FISCAL		569.700
05	6112	31			Dirección de Administración Tributaria		569.700
05	6112	31	2		Gastos de funcionamiento		569.700
05	6112	31	23		Otros servicios exteriores		569.700
05	6112	31	238		Otros servicios exteriores		569.700
05	6112	31	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públicas		569.700
05	6112	31	23883	001	Gastos gestión DD.FF. Bingo y recargo Tasa de Juego. Ampliable.	569.700	
05	6311				POLÍTICA FINANCIERA		6.556.750
05	6311	32			Dirección Política Financiera y Recursos Institu.		6.556.750
05	6311	32	2		Gastos de funcionamiento		6.378.750
05	6311	32	23		Otros servicios exteriores		2.392.500
05	6311	32	238		Otros servicios exteriores		2.392.500
05	6311	32	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públicas		386.500
05	6311	32	23883	001	Coste DD.FF. recaudación ejecutiva. Ampliable.	386.500	
05	6311	32	23899		Otros servicios		2.006.000
05	6311	32	23899	001	Coste recaudación ejecutiva. Otras empresas. Ampliable. Crédito comprometido en años anteriores.	2.006.000	
05	6311	32	28		Otros gastos		3.986.250
05	6311	32	282		Diversos gastos		3.986.250
05	6311	32	28211		Ejecución de avales		3.986.250
05	6311	32	28211	001	Garantías ejecutadas, Luzaro E.F.C. Ampliable.	405.000	
05	6311	32	28211	002	Convenios de Reafianzamiento. Ampliable.	3.581.250	
05	6311	32	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital		178.000
05	6311	32	75		A empresas, familias e ISFL		178.000
05	6311	32	751		A empresas participadas por el SP de la CAE		178.000
05	6311	32	75102		A empresas participadas por SP de CAE, otras operaciones		178.000
05	6311	32	75102	001	Subvención Fondo de Provisiones técnicas Sociedades Garantía Recíproca. Ampliable.	178.000	
07					SEGURIDAD		847.000
07	2221				TRÁFICO		700.000
07	2221	23			Dirección de Tráfico		700.000
07	2221	23	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		700.000
07	2221	23	43		A entidades del Sector Público Español		700.000
07	2221	23	431		A la Administración Central del Estado		700.000

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	.SUBCONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDAS	TOTALES
07	2221	23	43100		A la Administración Central del Estado	700.000
07	2221	23	43100	001	Consortio de seguros. Ampliable.	700.000
07	2231				ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	97.000
07	2231	21			Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología	97.000
07	2231	21	2		Gastos de funcionamiento	10.000
07	2231	21	23		Otros servicios exteriores	10.000
07	2231	21	238		Otros servicios exteriores	10.000
07	2231	21	23899		Otros servicios	10.000
07	2231	21	23899	003	Contratación de servicios y prestaciones varias en situaciones de emergencias. Ampliable.	10.000
07	2231	21	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	87.000
07	2231	21	42		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV	87.000
07	2231	21	422		A Entidades Locales del País Vasco	87.000
07	2231	21	42201			87.000
07	2231	21	42201	001	Subvenciones para situaciones de emergencias. Ampliable.	87.000
07	5512				METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	50.000
07	5512	21			Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología	50.000
07	5512	21	2		Gastos de funcionamiento	50.000
07	5512	21	23		Otros servicios exteriores	50.000
07	5512	21	238		Otros servicios exteriores	50.000
07	5512	21	23899		Otros servicios	50.000
07	5512	21	23899	007	Imprevistos en situaciones de emergencias. Ampliable.	50.000
95					RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	82.901.673
95	9119				OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASC	82.901.673
95	9119	09			Compromisos Institucionales	82.901.673
95	9119	09	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	82.901.673
95	9119	09	42		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV	82.901.673
95	9119	09	421		A Diputaciones Forales	82.901.673
95	9119	09	42100		A Diputaciones Forales	82.901.673
95	9119	09	42100	001	Fondo General de Ajuste. Ampliable.	82.901.673
99					DIVERSOS DEPARTAMENTOS	26.300.000
99	1221				DIVERSOS DEPARTAMENTOS	26.300.000
99	1221	09			Servicios Generales	26.300.000
99	1221	09	2		Gastos de funcionamiento	26.300.000
99	1221	09	28		Otros gastos	26.300.000
99	1221	09	282		Diversos gastos	26.300.000
99	1221	09	28201		Indemnizaciones por sentencias o acuerdos extrajudiciales	1.800.000
99	1221	09	28201	001	Indemnizaciones por sentencias o acuerdos extrajudiciales. Ampliable.	1.800.000
99	1221	09	28211		Ejecución de avales	24.500.000
99	1221	09	28211	001	Ejecución de avales. Ampliable.	24.500.000
					TOTAL	117.175.123

ANEXO IV

Módulo económico de sostenimiento de los centros concertados

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley, los importes anuales de los componentes de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, en lo que se refiere a las aulas concertadas con módulo pleno, en los distintos niveles educativos quedan establecidos de la siguiente forma:

	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.de Pers. Educativo	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
E. INFANTIL (2.CICLO)	1100100010	54.405,12	3.061,70		5.112,06	479,47	63.058,35
E. PRIMARIA	1200300010	56.018,17	3.061,70		5.948,31	1.052,35	66.080,53
EDUCACIÓN ESPECIAL ABIERTA PRIMARIA	1410600010	43.596,17	3.061,70		5.948,31	1.052,35	53.658,53
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (PRIMER CICLO)	2610700010	72.757,25	3.061,70		7.634,59	1.080,49	84.534,03
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (SEGUNDO CICLO)	2620800010	89.289,21	3.061,70		9.143,09	1.080,49	102.574,49
EDUCACIÓN ESPECIAL ABIERTA SECUNDARIA	3311100010	46.135,55	3.061,70		7.634,59	1.080,49	57.912,33
PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO ESPECIFICO	2610900010	46.135,55					46.135,55
DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	2621000010	50.250,49					50.250,49
BACHILLERATO LOGSE	2701300010	91.298,52	3.061,70		8.932,22	1.993,28	105.285,72
EDUCACIÓN ESPECIAL (PSÍQUICOS)	1422700010	45.784,56	3.061,70	42.098,21	4.074,14	1.952,06	96.970,67
EDUCACIÓN ESPECIAL (TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO)	1422500010	47.890,90	3.061,70	70.928,65	4.916,22	2.348,62	129.146,09
EDUCACIÓN ESPECIAL (SENSORIALES)	1423100010	47.890,90	3.061,70	22.018,42	4.074,14	2.717,74	79.762,90
EDUCACIÓN ESPECIAL (DEFICIENCIAS MOTÓRICAS GRAVES CON DEFICIENCIAS ASOCIADAS)	1422900010	45.784,56	3.061,70	77.289,04	4.074,14	1.952,06	132.161,50
APRENDIZAJE TAREAS (CENTROS ORDINARIOS)	2802400010	99.041,16	3.061,70		5.331,16	1.952,06	109.386,08

PERFILES PROFESIONALES

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Auxiliar de procesos administrativos básicos 2. curso	0915101	47.498,37	1.168,48	5.769,15	439,62	54.875,62
AGRARIA Auxiliar de jardinería y floristería 2. curso	0915201	47.498,37	1.168,48	12.348,12	1.514,14	62.529,11
Operario de actividades de conservación y aprovechamiento forestal 2. curso	0915202	47.498,37	1.168,48	10.331,52	1.166,05	60.164,42
ARTES GRAFICAS Operario de Reproducción Gráfica 2. curso	0915301	47.498,37	1.168,48	5.885,10	577,84	55.129,79
COMERCIO Y MARKETING Auxiliar de comercio y almacén 2. curso	0915401	47.498,37	1.168,48	6.824,56	713,85	56.205,26
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL Operario/a de albañilería en revestimientos ligeros 2. curso	0915501	47.498,37	1.168,48	12.868,42	661,76	62.197,03
Operario/a de revestimientos continuos en instalación de placa y yeso laminado 2. curso	0915502	47.498,37	1.168,48	12.879,55	1.288,20	62.834,60
Operario/a de pintura, empapelado y de otros acabados de construcción 2. curso	0915503	47.498,37	1.168,48	7.422,72	1.389,53	57.479,10
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Operario/a de instalaciones eléctricas 2. curso	0915601	47.498,37	1.168,48	6.954,88	2.574,17	58.195,90
FABRICACIÓN MECÁNICA Operario/a de mecanizado 2. curso	0915801	47.498,37	1.168,48	10.083,88	4.156,42	62.907,15
Operario/a de calderero-tubero 2. curso	0915802	47.498,37	1.168,48	10.682,04	1.462,14	60.811,03
Operario/a de soldadura 2. curso	0915803	47.498,37	1.168,48	10.347,31	1.949,38	60.963,54
Operario/a de carpintería metálica y montaje de construcciones 2. curso	0915804	47.498,37	1.168,48	10.576,97	1.445,03	60.688,85
HOSTELERÍA Y TURISMO Operario/a de cocina-servicio 2. curso	0915901	47.498,37	1.168,48	8.229,87	3.017,81	59.914,53
Operario/a de pastelería -panadería 2. curso	0915902	47.498,37	1.168,48	7.745,75	1.321,15	57.733,75
Operario/a de servicio y limpieza en alojamiento turístico 2. curso	0915903	47.498,37	1.168,48	6.894,23	470,99	56.032,07

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
IMAGEN PERSONAL Auxiliar de peluquería 2. curso	0916001	47.498,37	1.168,48	6.743,86	1.180,07	56.590,78
Auxiliar de estética 2. curso	0916002	47.498,37	1.168,48	6.132,40	2.048,91	56.848,16
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Operario/a de industrias alimentarias, carnicería y charcutería 2. curso	0916201	47.498,37	1.168,48	8.607,62	693,89	57.968,36
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES Operario/a de mantenimiento de equipos microinformáticos 2. curso	0916401	47.498,37	1.168,48	5.642,59	686,51	54.995,95
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO Operario/a de fontanería 2. curso	0916501	47.498,37	1.168,48	8.620,08	411,97	57.698,90
Operario/a frigorista 2. curso	0916502	47.498,37	1.168,48	8.421,18	682,73	57.770,76
Operario/a de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria 2. curso	0916503	47.498,37	1.168,48	8.456,67	1.369,82	58.493,34
Operario/a de climatización y ventilación 2. curso	0916504	47.498,37	1.168,48	8.458,47	1.470,78	58.596,10
QUÍMICA Operario/a de primeras transformaciones de poliéster y fibra de vidrio 2. curso	0910601	47.498,37	1.168,48	9.509,30	807,87	58.984,02
MADERA, MUEBLE Y CORCHO Operario/a de fabricación, montaje y acabados de carpintería en madera 2. curso	0916601	47.498,37	1.168,48	11.061,78	2.853,18	62.581,81
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Auxiliar de actividades domésticas y cuidados básicos a personas dependientes 2. curso	0917101	47.498,37	1.168,48	5.649,54	422,61	54.739,00
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL Operario/a de lavandería y arreglos 2. curso	0917201	47.498,37	1.168,48	10.005,47	1.053,93	59.726,25
Operario/a de moda y textil hogar 2. curso	0917202	47.498,37	1.168,48	9.811,88	1.164,19	59.642,92
Operario/a de tapizado de mobiliario y comercio 2. curso	0917203	47.498,37	1.168,48	9.785,09	1.098,01	59.549,95
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Operario/a de reparación de vehículos 2. curso	0917301	47.498,37	1.168,48	11.465,38	2.743,66	62.875,89
Operario/a de carrocería 2. curso	0917302	47.498,37	1.168,48	10.992,15	1.331,99	60.990,99

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	1400 0712301					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	16.752,97	1.121,94	113.834,46
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.316,21	187,65	25.882,59
Gestión administrativa						
	2000 0715101					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.531,79	1.411,50	99.954,69
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	5.399,05	438,64	76.497,80
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.818,12	940,42	68.021,89
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.367,25	452,52	67.083,12
3. curso nocturno		44.784,88	3.061,70	3.998,40	285,89	52.130,87
AGRARIA						
Trabajos forestales y de conservación del medio natural	2000 0710201					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	16.110,58	3.812,90	111.443,34
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	11.754,84	2.590,94	89.856,35
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Equipos electrónicos de consumo	2000 0710502					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	8.891,80	3.523,86	108.375,21
2. curso diurno		72.400,12	3.061,70	6.942,32	2.398,25	84.802,39
Instalaciones eléctricas y automáticas	2000 0715601					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.547,72	3.842,93	107.974,81
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.531,67	2.498,96	79.690,74
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
3. curso nocturno		44.784,88	3.061,70	4.537,75	1.267,00	53.651,33
Instalaciones de telecomunicaciones	2000 0715602					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.735,16	3.172,05	107.491,37
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.650,95	2.072,04	79.383,10
FABRICACIÓN MECÁNICA						
Mecanizado	2000 0715801					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	13.301,96	6.895,83	115.781,95
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	9.557,09	4.441,72	89.231,69
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.944,37
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.944,37
3. curso nocturno		49.357,64	3.061,70	5.978,42	2.192,12	60.589,88

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Soldadura y Calderería	2000 0715802					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	13.373,23	9.922,85	118.880,24
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	9.602,44	6.368,01	91.203,33
HOSTELERÍA Y TURISMO						
Cocina y gastronomía	2000 0715901					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.689,02	4.787,73	111.060,91
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	7.894,31	3.100,20	81.654,62
Servicios en restauración	2000 0715902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.747,48	1.306,70	105.638,34
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.658,79	885,00	78.203,90
IMAGEN PERSONAL						
Caracterización	2000 0712103					
1. curso diurno		99.310,74	3.061,70	8.692,46	1.968,00	113.032,90
2. curso diurno		72.337,65	3.061,70	6.809,43	1.361,01	83.569,79
Estética y belleza	2000 0716001					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	9.455,44	2.875,01	107.914,61
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.811,90	1.500,30	78.972,31
IMAGEN Y SONIDO						
Laboratorio de imagen	1400 0712001					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	9.205,23	3.480,70	108.645,48
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.001,73	285,93	25.666,39
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Matadero y carnicería -charcutería	1400 0712902					
1. curso diurno		101.777,24	3.061,70	9.309,30	1.607,30	115.755,54
2. curso diurno		19.295,50	3.061,70	3.006,06	207,87	25.571,13
Elaboración de vinos y otras bebidas	1400 0712903					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	12.404,96	5.819,73	114.184,24
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.135,05	383,39	25.897,17
Panadería, Repostería y Confitería	2000 0716201					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	9.276,43	5.990,16	110.850,75
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.995,39	3.865,38	81.520,88

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Sistemas microinformáticos y redes	2000 0716401					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.280,09	590,53	99.882,02
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.361,36	429,26	77.450,73
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Instalación de producción de calor	2000 0716501					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2000 0716502					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Instalación y Amueblamiento	2000 0716602					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	11.030,73	1.722,86	112.910,51
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	8.368,27	1.197,58	84.798,73
QUÍMICA						
Laboratorio	1300 0710601					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	12.916,38	3.268,50	112.144,43
2. curso diurno		17.280,45	3.061,70	796,22	147,03	21.285,40
SANIDAD						
Cuidados auxiliares de enfermería	1400 0711501					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.713,74	2.047,24	102.280,84
2. curso diurno		31.047,79	3.061,70	2.981,25	226,20	37.316,94
1. curso nocturno		63.443,64	3.061,70	6.563,69	1.342,13	74.411,16
2. curso nocturno		54.438,41	3.061,70	5.348,60	931,31	63.780,02
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emergencias Sanitarias	2000 0716901					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.690,81	3.401,11	109.676,08
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	7.895,45	2.217,81	80.773,37
Farmacia y Parafarmacia	2000 0716902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	6.842,89	889,50	103.316,55
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	5.446,78	619,51	76.726,40

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL						
Confección y Moda	2000					
	0717201					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	12.488,84	1.976,83	105.477,07
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	9.039,65	1.311,44	81.011,20
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
Carrocería	2000					
	0717301					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	13.651,71	1.509,77	115.318,40
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	9.779,66	1.014,22	86.026,76
Electromecánica de vehículos automóviles	2000					
	0717302					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	16.100,95	8.474,94	124.732,81
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	11.748,42	5.698,97	92.680,27

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
Animación de actividades físicas y deportivas	2000 0812301					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	14.633,61	840,43	106.993,90
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	10.770,19	609,30	86.890,06
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
Administración y finanzas	2000 0815101					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	6.933,84	774,11	98.719,35
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.637,01	565,09	78.218,97
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.456,41	549,97	67.269,73
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.456,41	549,97	67.269,73
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	4.441,30	386,28	54.030,92
ARTES GRAFICAS						
Diseño y producción editorial	2000 0811701					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	6.006,45	1.548,09	80.563,65
Producción en industrias de artes gráficas	2000 0811702					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	6.490,36	3.658,80	85.659,73
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	2000 0815301					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.465,20	2.426,71	100.903,31
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.941,76	1.643,79	79.602,42
Diseño y producción editorial	2000 0815302					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.612,61	4.306,64	102.930,65
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.038,55	2.878,09	80.933,51
COMERCIO Y MARKETING						
Servicios al consumidor	1400 0812604					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.487,78	1.076,56	100.084,20
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.930,16	185,76	25.507,10
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
Realización y planes de obra	1700 0810901					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso diurno		108.683,43	3.061,70	9.322,35	2.060,64	123.128,12
2. curso diurno		30.968,77	3.061,70	3.710,40	426,09	38.166,96
Proyectos de edificación	2000 0815501					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.445,36	3.038,51	102.495,27
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.644,69	2.074,68	80.736,24
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.460,74	2.005,01	69.729,10
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.460,74	2.005,01	69.729,10
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	5.037,62	1.250,20	55.491,16
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Sistemas electrotécnicos y automatizados	2000 0815601					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.647,30	2.325,33	106.556,79
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.779,32	1.599,23	80.395,42
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	4.537,75	1.267,00	55.008,09
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000 0815602					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.624,94	3.965,82	108.174,92
2 curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.764,41	2.692,89	81.474,17
ENERGÍA Y AGUA						
Eficiencia energética y energía solar térmica	2000 0815701					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.412,42	1.649,14	107.645,72
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	7.876,81	1.133,26	85.599,69
FABRICACIÓN MECÁNICA						
Producción por fundición y pulvimetalurgia	2000 0810404					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	10.705,87	8.563,36	106.349,39
2. curso diurno		81.515,09	3.061,70	8.151,70	5.757,91	98.486,40
Programación de la producción en Fabricación Mecánica	2000 0815801					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.177,91	5.950,06	111.712,13
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	7.722,84	3.957,10	88.269,56
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	7.640,59	4.015,72	75.231,16
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	7.640,59	4.015,72	75.231,16
3. curso nocturno		50.714,39	3.061,70	5.185,52	2.022,75	60.984,36
Construcciones metálicas	2000 0815802					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.284,24	4.643,18	110.511,58
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	7.792,65	3.099,05	87.481,32

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Diseño en Fabricación Mecánica	2000 0815803					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.545,77	1.062,40	105.192,33
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.651,23	748,03	83.988,88
HOSTELERÍA Y TURISMO						
Gestión de Alojamientos Turísticos	2000 0815901					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.036,21	1.063,47	104.683,84
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.316,67	748,73	79.082,27
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	2000 0815902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.138,93	1.011,47	104.734,56
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.384,11	714,59	79.115,57
Guía, Información y Asistencias Turísticas	2000 0815903					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.135,57	822,52	104.542,25
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.381,91	590,53	78.989,31
Dirección de servicios en restauración	2000 0815904					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
Dirección de cocina	2000 0815905					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
IMAGEN PERSONAL						
Estética Integral y Bienestar	2000 0816001					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	7.296,83	3.085,15	105.966,14
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.879,01	2.105,77	80.001,65
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Procesos y calidad en la industria alimentaria	2000 0816202					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.607,83	1.553,23	105.745,22
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.753,01	1.084,49	79.854,37
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Administración de sistemas informáticos en red	2000 0816401					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	6.690,68	640,54	98.342,62
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.433,24	471,05	77.921,16
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	2000 0816402					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.277,16	676,19	68.216,70
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.277,16	676,19	68.216,70
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	4.928,61	461,22	54.593,17
	2000					
Desarrollo de aplicaciones web	0816403					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
	2000					
Prevención de riesgos profesionales	0813004					
1. curso diurno		104.243,74	3.061,70	10.377,37	1.187,44	118.870,25
2. curso diurno		56.320,62	3.061,70	7.932,70	840,64	68.155,66
	2000					
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	0816501					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	8.869,45	2.265,79	111.292,16
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.863,74	1.538,13	84.991,49
	2000					
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	0816502					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	8.679,23	2.254,35	111.090,50
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.738,85	1.530,63	84.859,10
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
	2000					
Producción de madera y mueble	0811001					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	10.563,57	4.419,85	115.382,67
2. curso diurno		69.857,81	3.061,70	8.056,83	2.995,57	83.971,91
QUÍMICA						
	1400					
Industrias de proceso de pasta y papel	0810601					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	14.365,31	21.942,21	127.827,38
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	3.216,73	1.055,16	26.663,07
	1400					
Química ambiental	0810603					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	9.527,93	2.316,34	103.364,13
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	3.015,17	237,41	25.643,76
1. curso nocturno		60.942,19	3.061,70	7.127,55	1.511,38	72.642,82
2. curso nocturno		49.389,50	3.061,70	5.718,64	1.042,38	59.212,22
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1400					
Plásticos y caucho	0810604					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	14.003,20	15.476,58	129.879,03
2. curso diurno		21.849,93	3.061,70	3.201,64	785,76	28.899,03

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Laboratorio de análisis y control de calidad	2000 0816801					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.702,11	3.056,36	107.342,63
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.753,88	2.057,19	80.827,94
Química Industrial	2000 0816802					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.005,97	11.342,14	116.932,27
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.609,94	7.497,35	87.124,16
SANIDAD	2000					
Imagen para el diagnóstico	0811501					
1. curso diurno		85.991,66	3.061,70	12.176,42	2.529,61	103.759,39
2. curso diurno		60.966,74	3.061,70	9.132,06	1.735,41	74.895,91
Laboratorio de diagnóstico clínico	2000 0811502					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.060,71	2.357,91	100.938,48
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.721,59	1.620,95	84.854,27
Dietética	2000 0811503					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	6.866,76	2.071,94	100.458,56
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.592,30	1.430,30	84.534,33
Salud ambiental	2000 0811504					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	12.221,97	4.127,16	107.868,99
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	9.162,43	2.800,45	84.971,99
Documentación sanitaria	1400 0811505					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.385,08	1.094,56	99.999,50
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.925,89	186,51	25.503,58
Anatomía patológica y citología	2000 0811510					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	9.920,45	1.561,75	98.562,36
2. curso diurno		67.996,89	3.061,70	7.628,08	1.090,17	79.776,84
Ortoprtesis y Productos de apoyo	2000 0816902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	13.042,45	2.457,76	111.084,37
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	9.603,60	1.664,17	83.284,64
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	1700					
Animación sociocultural	0812501					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	8.056,26	1.025,22	105.041,03
2. curso diurno		31.027,40	3.061,70	3.525,76	275,10	37.889,96

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Interpretación de la lengua de los signos	2000					
1. curso diurno	0812504	92.897,85	3.061,70	7.431,66	1.010,23	104.401,44
2. curso diurno		67.900,62	3.061,70	5.968,89	722,50	77.653,71
Educación infantil	2000					
	0817101					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.249,85	1.000,85	99.262,10
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.800,37	707,61	78.524,85
Integración social	2000					
	0817102					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.049,65	653,05	99.714,10
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	3.524,79	220,82	75.762,48
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL						
Patronaje y Moda	2000					
	0817201					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	10.100,92	2.103,29	103.215,61
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.672,29	1.431,44	81.120,60
Vestuario a medida y de espectáculos	2000					
	0817201					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	10.196,92	2.645,11	103.853,43
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.735,32	1.787,18	81.539,37
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
Automoción	2000					
	0817301					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	8.910,24	2.617,27	111.684,43
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.890,53	1.768,90	85.249,05

G. Personal Docente: Gastos de Personal Docente.

G. Personal no Docente: Gastos de Personal no Docente.

G. Pers. Educativo: Gastos de Personal Educativo.

G. Fto y Mto: Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento.

RIR: Reposición de Inversiones Reales.

2. Los módulos parciales serán actualizados siguiendo el criterio de que el porcentaje de financiación por aula que supone cada uno de ellos sobre su módulo pleno de referencia se mantenga tras la implantación de los diferentes módulos plenos que se aprueban con esta ley.

3. El importe a financiar por los módulos LOE, de los ciclos de FP, será el recogido para cada tramo en el presente anexo.

4. En el supuesto de implantarse algún ciclo formativo LOE que no se encuentre modulado en la presente ley, la Administración educativa le aplicará por analogía el módulo del ciclo incluido en el anexo IV de esta ley que considere proceda asimilarlo a estos efectos.

5. El componente de gasto de personal docente de las enseñanzas obligatorias será actualizado a partir de 1 de septiembre de 2015 mediante orden de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, incrementando el concepto de sustituciones de un 2% a un 3%. Esta orden fijará los nuevos importes de los módulos económicos y será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardar,

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 2014.—El Lehendakari, Íñigo Urkullu Rentería.

(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 248, de 30 de diciembre de 2014)

RESÚMENES

RESÚMENES DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCIÓN	TOTAL	CAPÍTULOS							
		1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	9 Dism. pas. financier.
00 Parlamento	28.048				27.648		400		
01 Presidencia del Gobierno	106.505	9.228	8.614		23.969	402	64.212	79	
02 Administración Pública y Justicia	225.117	124.112	56.008	6	35.711	9.069		212	
03 Desarrollo Económico y Competitividad.	431.995	24.943	12.674		140.276	2.435	177.491	74.176	
04 Empleo y P.S.	1.070.236	29.377	21.957	5.375	946.855	27.183	39.414	75	
05 Hacienda y Finanzas	97.693	24.879	55.634	85	12.365	3.177	1.503	50	
06 Educación, Política Lingüística y Cultura	2.798.848	1.210.205	160.633	86	1.305.934	57.044	62.568	2.053	326
07 Seguridad	616.729	473.933	103.324	36	17.098	17.769		4.569	
08 Salud	3.395.785	46.470	2.779.322	1	520.016	2.168	47.657	150	
09 MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	670.185	13.585	23.392	57	85.301	368.160	175.651	4.040	
51 CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.367				2.339		27		
52 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.334				1.321		13		
53 CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS	893				884		8		
54 TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.254				7.154		100		
55 AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.336				1.324		12		
90 Deuda Pública	989.517		86	278.431					711.000
95 Rec.Com.Instit.	82.902				82.902				
99 Diversos Departamentos	112.217	4.685	38.950		612	18.235	39.235	10.500	
TOTAL	10.638.959	1.961.417	3.260.593	284.077	3.211.709	505.642	608.291	95.904	711.326

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO GASTO

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO			2015	% % TOTAL
00			PARLAMENTO		28.048,1	0,3
00	01		PARLAMENTO		28.048,1	0,3
00	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		27.648,1	0,3
00	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		400,0	0,0
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		106.505,0	1,0
01	00				422,8	0,0
01	00	1	Gastos de personal		422,8	0,0
01	01		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN		1.169,1	0,0
01	01	1	Gastos de personal		439,1	0,0
01	01	2	Gastos de funcionamiento		725,5	0,0
01	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		4,5	0,0
01	02		D. DE SECRETARÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES		424,0	0,0
01	02	1	Gastos de personal		245,0	0,0
01	02	2	Gastos de funcionamiento		179,0	0,0
01	10		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA		175,7	0,0
01	10	1	Gastos de personal		175,7	0,0
01	11		DIRECCIÓN DE GABINETE DE ESTUDIOS		872,4	0,0
01	11	1	Gastos de personal		560,4	0,0
01	11	2	Gastos de funcionamiento		302,7	0,0
01	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		9,3	0,0
01	12		DIRECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO		301,3	0,0
01	12	1	Gastos de personal		283,2	0,0
01	12	2	Gastos de funcionamiento		18,0	0,0
01	13		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN		563,9	0,0
01	13	1	Gastos de personal		414,3	0,0
01	13	2	Gastos de funcionamiento		149,7	0,0
01	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS		87.309,7	0,8
01	14	1	Gastos de personal		1.947,1	0,0
01	14	2	Gastos de funcionamiento		2.884,7	0,0
01	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		17.857,3	0,2
01	14	6	Inversiones reales		368,9	0,0
01	14	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		64.172,5	0,6
01	14	8	Aumento de activos financieros		79,2	0,0
01	15		DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO		1.192,7	0,0
01	15	1	Gastos de personal		422,7	0,0
01	15	2	Gastos de funcionamiento		721,9	0,0
01	15	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		28,6	0,0
01	15	6	Inversiones reales		19,5	0,0
01	20		SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR		219,3	0,0
01	20	1	Gastos de personal		219,3	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2015	% % TOTAL	
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	1.612,6	0,0	
01	21	1	Gastos de personal	604,1	0,0	
01	21	2	Gastos de funcionamiento	886,5	0,0	
01	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	112,0	0,0	
01	21	6	Inversiones reales	10,0	0,0	
01	22		DIRECCIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	1.116,5	0,0	
01	22	1	Gastos de personal	472,7	0,0	
01	22	2	Gastos de funcionamiento	118,8	0,0	
01	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	525,0	0,0	
01	23		DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR	2.024,8	0,0	
01	23	1	Gastos de personal	395,8	0,0	
01	23	2	Gastos de funcionamiento	366,3	0,0	
01	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.222,8	0,0	
01	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	40,0	0,0	
01	24		DELEGACIÓN DE EUSKADI PARA LA UNIÓN EUROPEA	1.169,0	0,0	
01	24	1	Gastos de personal	959,5	0,0	
01	24	2	Gastos de funcionamiento	205,7	0,0	
01	24	6	Inversiones reales	3,8	0,0	
01	25		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ARGENTINA-MERCOSUR	364,8	0,0	
01	25	1	Gastos de personal	261,8	0,0	
01	25	2	Gastos de funcionamiento	103,0	0,0	
01	26		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN CHILE, PERÚ Y COLOMBIA	350,7	0,0	
01	26	1	Gastos de personal	211,7	0,0	
01	26	2	Gastos de funcionamiento	139,0	0,0	
01	27		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ESTADOS UNIDOS	383,1	0,0	
01	27	1	Gastos de personal	272,6	0,0	
01	27	2	Gastos de funcionamiento	110,5	0,0	
01	28		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN MÉXICO	340,7	0,0	
01	28	1	Gastos de personal	235,2	0,0	
01	28	2	Gastos de funcionamiento	105,5	0,0	
01	30		SECRETARÍA GENERAL DE PAZ Y CONVIVENCIA	216,3	0,0	
01	30	1	Gastos de personal	216,3	0,0	
01	31		DIRECCIÓN DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS	6.275,7	0,1	
01	31	1	Gastos de personal	468,9	0,0	
01	31	2	Gastos de funcionamiento	1.597,0	0,0	
01	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.209,8	0,0	
02			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	225.117,0	2,1	
02	00		CONSEJERÍA	560,4	0,0	
02	00	1	Gastos de personal	559,7	0,0	
02	00	2	Gastos de funcionamiento	0,8	0,0	
02	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.208,7	0,1	
02	01	1	Gastos de personal	2.671,0	0,0	
02	01	2	Gastos de funcionamiento	3.404,0	0,0	

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2015	% % TOTAL	
02	01	6	<i>Inversiones reales</i>	42,0	0,0	
02	01	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	91,7	0,0	
02	02		GABINETE	175,5	0,0	
02	02	1	<i>Gastos de personal</i>	174,5	0,0	
02	02	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1,0	0,0	
02	10		VICECONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	142,3	0,0	
02	10	1	<i>Gastos de personal</i>	138,9	0,0	
02	10	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3,4	0,0	
02	11		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	1.010,1	0,0	
02	11	1	<i>Gastos de personal</i>	948,9	0,0	
02	11	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	61,2	0,0	
02	12		D. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES LOCALES Y R.A.	1.205,1	0,0	
02	12	1	<i>Gastos de personal</i>	1.152,5	0,0	
02	12	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	52,6	0,0	
02	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	3.155,7	0,0	
02	20	1	<i>Gastos de personal</i>	2.775,7	0,0	
02	20	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	380,0	0,0	
02	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTATUTARIO	351,4	0,0	
02	21	1	<i>Gastos de personal</i>	349,5	0,0	
02	21	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1,8	0,0	
02	22		DIRECCIÓN DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO	134,8	0,0	
02	22	1	<i>Gastos de personal</i>	120,5	0,0	
02	22	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2,3	0,0	
02	22	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	12,0	0,0	
02	23		DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	125,4	0,0	
02	23	1	<i>Gastos de personal</i>	123,1	0,0	
02	23	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2,3	0,0	
02	29		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.064,5	0,0	
02	29	1	<i>Gastos de personal</i>	1.014,5	0,0	
02	29	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	50,0	0,0	
02	30		VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA	5.380,5	0,1	
02	30	1	<i>Gastos de personal</i>	132,7	0,0	
02	30	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	4.467,3	0,0	
02	30	6	<i>Inversiones reales</i>	780,5	0,0	
02	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	21.849,2	0,2	
02	31	1	<i>Gastos de personal</i>	2.441,1	0,0	
02	31	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	19,0	0,0	
02	31	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	19.389,1	0,2	
02	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	1.853,4	0,0	
02	32	1	<i>Gastos de personal</i>	1.407,2	0,0	
02	32	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	438,8	0,0	
02	32	6	<i>Inversiones reales</i>	7,4	0,0	

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO			2015	% % TOTAL
02	33		D. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INNOV. Y MEJORA ADM		14.203,6	0,1
02	33	1	Gastos de personal		6.492,7	0,1
02	33	2	Gastos de funcionamiento		7.582,0	0,1
02	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		129,0	0,0
02	40		VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA		137,3	0,0
02	40	1	Gastos de personal		136,7	0,0
02	40	2	Gastos de funcionamiento		0,6	0,0
02	41		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		134.278,2	1,3
02	41	1	Gastos de personal		97.674,0	0,9
02	41	2	Gastos de funcionamiento		27.531,8	0,3
02	41	3	Gastos financieros		6,0	0,0
02	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		707,0	0,0
02	41	6	Inversiones reales		8.239,5	0,1
02	41	8	Aumento de activos financieros		120,0	0,0
02	42		DIRECCIÓN DE JUSTICIA		33.280,7	0,3
02	42	1	Gastos de personal		5.798,5	0,1
02	42	2	Gastos de funcionamiento		12.008,6	0,1
02	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		15.473,5	0,1
03			DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD		431.995,0	4,1
03	00		CONSEJERÍA		559,2	0,0
03	00	1	Gastos de personal		559,2	0,0
03	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN		654,6	0,0
03	01	1	Gastos de personal		454,6	0,0
03	01	2	Gastos de funcionamiento		200,0	0,0
03	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS		16.710,9	0,2
03	02	1	Gastos de personal		11.174,3	0,1
03	02	2	Gastos de funcionamiento		3.658,4	0,0
03	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		400,0	0,0
03	02	6	Inversiones reales		1.358,3	0,0
03	02	8	Aumento de activos financieros		120,0	0,0
03	10		VIC. TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD		274,9	0,0
03	10	1	Gastos de personal		274,9	0,0
03	11		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y ESTRATEGIA		124.484,2	1,2
03	11	1	Gastos de personal		737,3	0,0
03	11	2	Gastos de funcionamiento		188,3	0,0
03	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		5.879,3	0,1
03	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		117.679,3	1,1
03	12		DIRECCIÓN EMPREN., INNOVACIÓN Y SDAD. INFORMACIÓN		22.407,1	0,2
03	12	1	Gastos de personal		414,0	0,0
03	12	2	Gastos de funcionamiento		322,8	0,0
03	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		17.343,1	0,2
03	12	6	Inversiones reales		400,0	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO			2015	% % TOTAL
03	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		3.799,8	0,0
03	12	8	Aumento de activos financieros		127,4	0,0
03	20		VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA		256,1	0,0
03	20	1	Gastos de personal		256,1	0,0
03	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL		69.328,3	0,7
03	21	1	Gastos de personal		629,4	0,0
03	21	2	Gastos de funcionamiento		80,8	0,0
03	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		982,0	0,0
03	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		11.500,0	0,1
03	21	8	Aumento de activos financieros		56.136,1	0,5
03	22		DIR. ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL		1.926,2	0,0
03	22	1	Gastos de personal		1.221,2	0,0
03	22	2	Gastos de funcionamiento		437,7	0,0
03	22	6	Inversiones reales		37,0	0,0
03	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		230,3	0,0
03	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		25.949,2	0,2
03	23	1	Gastos de personal		798,1	0,0
03	23	2	Gastos de funcionamiento		266,3	0,0
03	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		23.627,6	0,2
03	23	8	Aumento de activos financieros		1.257,2	0,0
03	30		VICECONSEJERÍA DE COMERCIO Y TURISMO		131,6	0,0
03	30	1	Gastos de personal		131,6	0,0
03	31		DIRECCIÓN DE COMERCIO		28.303,4	0,3
03	31	1	Gastos de personal		493,4	0,0
03	31	2	Gastos de funcionamiento		1.123,7	0,0
03	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		6.136,3	0,1
03	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		5.880,0	0,1
03	31	8	Aumento de activos financieros		14.670,0	0,1
03	32		DIRECCIÓN DE TURISMO		13.597,5	0,1
03	32	1	Gastos de personal		597,5	0,0
03	32	2	Gastos de funcionamiento		2.046,0	0,0
03	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		9.185,2	0,1
03	32	6	Inversiones reales		475,0	0,0
03	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		666,0	0,0
03	32	8	Aumento de activos financieros		627,8	0,0
03	40		VIC. AGRICULTURA, PESCA Y POLÍTICA ALIMENTARIA		130,8	0,0
03	40	1	Gastos de personal		130,8	0,0
03	41		DIR. DESARROLLO RURAL Y LITORAL Y POLÍT. EUROPEAS		18.146,4	0,2
03	41	1	Gastos de personal		870,1	0,0
03	41	2	Gastos de funcionamiento		1.226,4	0,0
03	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		5.946,3	0,1
03	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		10.103,6	0,1

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO			2015	% % TOTAL
03	42		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		8.308,8	0,1
03	42	1	Gastos de personal		2.179,2	0,0
03	42	2	Gastos de funcionamiento		655,7	0,0
03	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		5.259,9	0,0
03	42	6	Inversiones reales		124,0	0,0
03	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		90,0	0,0
03	43		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA		14.108,1	0,1
03	43	1	Gastos de personal		1.831,0	0,0
03	43	2	Gastos de funcionamiento		982,8	0,0
03	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		3.268,8	0,0
03	43	6	Inversiones reales		40,4	0,0
03	43	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		7.985,0	0,1
03	44		DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		35.117,7	0,3
03	44	1	Gastos de personal		2.190,6	0,0
03	44	2	Gastos de funcionamiento		708,0	0,0
03	44	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		20.464,3	0,2
03	44	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		10.517,2	0,1
03	44	8	Aumento de activos financieros		1.237,6	0,0
03	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV		51.600,0	0,5
03	95	2	Gastos de funcionamiento		777,0	0,0
03	95	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		41.783,2	0,4
03	95	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		9.039,8	0,1
04			EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES		1.070.236,0	10,1
04	00		CONSEJERÍA		572,0	0,0
04	00	1	Gastos de personal		572,0	0,0
04	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN		735,3	0,0
04	01	1	Gastos de personal		275,3	0,0
04	01	2	Gastos de funcionamiento		459,9	0,0
04	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS		6.598,8	0,1
04	02	1	Gastos de personal		2.808,3	0,0
04	02	2	Gastos de funcionamiento		3.396,9	0,0
04	02	6	Inversiones reales		318,5	0,0
04	02	8	Aumento de activos financieros		75,2	0,0
04	10		VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y TRABAJO		134,1	0,0
04	10	1	Gastos de personal		134,1	0,0
04	11		DIR. DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN EL EMPLEO		815.243,1	7,7
04	11	1	Gastos de personal		462,4	0,0
04	11	2	Gastos de funcionamiento		431,7	0,0
04	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		814.299,0	7,7
04	11	6	Inversiones reales		50,0	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2015	%	% TOTAL
04	12		DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	28.108,0	0,3	
04	12	1	Gastos de personal	11.731,2	0,1	
04	12	2	Gastos de funcionamiento	926,6	0,0	
04	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.320,2	0,1	
04	12	6	Inversiones reales	130,0	0,0	
04	13		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	3.814,8	0,0	
04	13	1	Gastos de personal	564,2	0,0	
04	13	2	Gastos de funcionamiento	14,6	0,0	
04	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.697,7	0,0	
04	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.538,2	0,0	
04	20		VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	240,0	0,0	
04	20	1	Gastos de personal	240,0	0,0	
04	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	40.569,6	0,4	
04	21	1	Gastos de personal	1.317,3	0,0	
04	21	2	Gastos de funcionamiento	7.766,8	0,1	
04	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	31.297,4	0,3	
04	21	6	Inversiones reales	50,0	0,0	
04	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	138,0	0,0	
04	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y DES. COMUNITARIO	67.322,3	0,6	
04	22	1	Gastos de personal	1.074,3	0,0	
04	22	2	Gastos de funcionamiento	2.868,8	0,0	
04	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	63.379,3	0,6	
04	30		VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA	6.387,8	0,1	
04	30	1	Gastos de personal	6.387,8	0,1	
04	31		DIRECCIÓN DE VIVIENDA	37.578,2	0,4	
04	31	1	Gastos de personal	2.380,9	0,0	
04	31	2	Gastos de funcionamiento	1.225,7	0,0	
04	31	3	Gastos financieros	171,0	0,0	
04	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	538,0	0,0	
04	31	6	Inversiones reales	26.634,6	0,3	
04	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.628,0	0,1	
04	32		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	62.931,9	0,6	
04	32	1	Gastos de personal	1.428,9	0,0	
04	32	2	Gastos de funcionamiento	4.865,9	0,0	
04	32	3	Gastos financieros	5.203,8	0,0	
04	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.323,4	0,2	
04	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	31.109,9	0,3	
05			HACIENDA Y FINANZAS	97.693,0	0,9	
05	00		CONSEJERÍA	595,2	0,0	
05	00	1	Gastos de personal	595,2	0,0	

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO			2015	% % TOTAL
05	01		OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO		5.953,4	0,1
05	01	1	Gastos de personal		5.354,7	0,1
05	01	2	Gastos de funcionamiento		598,7	0,0
05	02		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN		120,0	0,0
05	02	1	Gastos de personal		120,0	0,0
05	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS		6.095,6	0,1
05	03	1	Gastos de personal		1.348,8	0,0
05	03	2	Gastos de funcionamiento		3.054,7	0,0
05	03	6	Inversiones reales		1.642,1	0,0
05	03	8	Aumento de activos financieros		50,0	0,0
05	09		ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE		333,4	0,0
05	09	1	Gastos de personal		325,4	0,0
05	09	2	Gastos de funcionamiento		8,0	0,0
05	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		138,3	0,0
05	10	1	Gastos de personal		138,3	0,0
05	11		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES		28.038,3	0,3
05	11	1	Gastos de personal		736,3	0,0
05	11	2	Gastos de funcionamiento		26.912,0	0,3
05	11	6	Inversiones reales		375,0	0,0
05	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		15,0	0,0
05	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN		6.377,7	0,1
05	12	1	Gastos de personal		4.369,3	0,0
05	12	2	Gastos de funcionamiento		2.008,4	0,0
05	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES		21.278,0	0,2
05	13	1	Gastos de personal		5.418,1	0,1
05	13	2	Gastos de funcionamiento		14.699,9	0,1
05	13	6	Inversiones reales		1.160,0	0,0
05	20		VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS		1.285,9	0,0
05	20	1	Gastos de personal		133,1	0,0
05	20	2	Gastos de funcionamiento		4,8	0,0
05	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		1.148,0	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN		13.441,5	0,1
05	21	1	Gastos de personal		1.859,5	0,0
05	21	2	Gastos de funcionamiento		422,0	0,0
05	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		11.160,0	0,1
05	22		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS		840,2	0,0
05	22	1	Gastos de personal		792,8	0,0
05	22	2	Gastos de funcionamiento		47,4	0,0
05	30		VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA		154,1	0,0
05	30	1	Gastos de personal		136,6	0,0
05	30	2	Gastos de funcionamiento		17,4	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO			2015	% % TOTAL
05	31		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		2.083,8	0,0
05	31	1	Gastos de personal		1.128,7	0,0
05	31	2	Gastos de funcionamiento		955,0	0,0
05	32		DIRECCIÓN POLÍTICA FINANCIERA Y RECURSOS INSTITU.		10.957,5	0,1
05	32	1	Gastos de personal		2.421,9	0,0
05	32	2	Gastos de funcionamiento		6.905,6	0,1
05	32	3	Gastos financieros		85,0	0,0
05	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		57,0	0,0
05	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		1.488,0	0,0
06			EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA		2.798.848,0	26,3
06	00		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA		693.238,9	6,5
06	00	2	Gastos de funcionamiento		63.853,7	0,6
06	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		629.385,2	5,9
06	01		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTU.		97.233,0	0,9
06	01	2	Gastos de funcionamiento		38.412,5	0,4
06	01	6	Inversiones reales		50.032,8	0,5
06	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		8.787,7	0,1
06	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL		1.173.591,3	11,0
06	02	1	Gastos de personal		1.170.374,2	11,0
06	02	2	Gastos de funcionamiento		1.179,4	0,0
06	02	3	Gastos financieros		31,6	0,0
06	02	6	Inversiones reales		6,0	0,0
06	02	8	Aumento de activos financieros		2.000,0	0,0
06	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		38.819,9	0,4
06	04	2	Gastos de funcionamiento		8.947,0	0,1
06	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		29.812,9	0,3
06	04	6	Inversiones reales		60,0	0,0
06	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES		106.775,5	1,0
06	05	2	Gastos de funcionamiento		23.515,9	0,2
06	05	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		81.462,7	0,8
06	05	6	Inversiones reales		1.796,9	0,0
06	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE		42.582,9	0,4
06	06	2	Gastos de funcionamiento		12.496,5	0,1
06	06	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		24.808,1	0,2
06	06	6	Inversiones reales		4.502,0	0,0
06	06	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		776,3	0,0
06	07		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA		34.776,0	0,3
06	07	2	Gastos de funcionamiento		201,0	0,0
06	07	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		24.605,0	0,2
06	07	6	Inversiones reales		20,0	0,0
06	07	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		9.950,0	0,1

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2015	% %TOTAL
06	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	349.118,8	3,3
06	08	2	Gastos de funcionamiento	3,6	0,0
06	08	3	Gastos financieros	54,4	0,0
06	08	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	320.712,6	3,0
06	08	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	28.022,1	0,3
06	08	9	Disminución de pasivos financieros	326,0	0,0
06	09		DIRECCIÓN DEL GABINETE DEL DEPARTAMENTO	118.952,3	1,1
06	09	2	Gastos de funcionamiento	1.029,3	0,0
06	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	112.203,0	1,1
06	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.720,0	0,1
06	22		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS	32.727,8	0,3
06	22	1	Gastos de personal	31.263,0	0,3
06	22	2	Gastos de funcionamiento	1.366,1	0,0
06	22	6	Inversiones reales	46,0	0,0
06	22	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	19.299,9	0,2
06	31	1	Gastos de personal	2.760,8	0,0
06	31	2	Gastos de funcionamiento	3.682,0	0,0
06	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.077,1	0,1
06	31	6	Inversiones reales	70,0	0,0
06	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.710,0	0,0
06	32		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA	32.183,0	0,3
06	32	1	Gastos de personal	996,8	0,0
06	32	2	Gastos de funcionamiento	2.228,4	0,0
06	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	23.993,7	0,2
06	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.964,2	0,0
06	33		DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES	11.283,1	0,1
06	33	1	Gastos de personal	2.185,4	0,0
06	33	2	Gastos de funcionamiento	1.995,6	0,0
06	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.708,1	0,1
06	33	6	Inversiones reales	100,0	0,0
06	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	294,0	0,0
06	40		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	30.304,3	0,3
06	40	2	Gastos de funcionamiento	205,8	0,0
06	40	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	30.098,4	0,3
06	41		DIR. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE ADMONES. PÚBLICAS	2.531,8	0,0
06	41	1	Gastos de personal	872,9	0,0
06	41	2	Gastos de funcionamiento	122,4	0,0
06	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.436,5	0,0
06	41	6	Inversiones reales	100,0	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO			2015	% % TOTAL
06	42		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA		10.348,6	0,1
06	42	1	Gastos de personal		751,2	0,0
06	42	2	Gastos de funcionamiento		872,2	0,0
06	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		8.375,2	0,1
06	42	6	Inversiones reales		310,0	0,0
06	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		40,0	0,0
06	43		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA Y COORDIN.		5.081,0	0,0
06	43	1	Gastos de personal		1.000,7	0,0
06	43	2	Gastos de funcionamiento		521,3	0,0
06	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		3.255,4	0,0
06	43	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		303,5	0,0
07			SEGURIDAD		616.729,0	5,8
07	00		CONSEJERÍA		493,6	0,0
07	00	1	Gastos de personal		493,6	0,0
07	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA		269,3	0,0
07	01	1	Gastos de personal		119,5	0,0
07	01	2	Gastos de funcionamiento		149,9	0,0
07	02		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN		2.437,2	0,0
07	02	1	Gastos de personal		493,7	0,0
07	02	2	Gastos de funcionamiento		1.833,5	0,0
07	02	6	Inversiones reales		110,0	0,0
07	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		134,9	0,0
07	10	1	Gastos de personal		134,9	0,0
07	11		DIR. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES		123.565,6	1,2
07	11	1	Gastos de personal		14.326,4	0,1
07	11	2	Gastos de funcionamiento		82.670,8	0,8
07	11	3	Gastos financieros		36,0	0,0
07	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		11.100,0	0,1
07	11	6	Inversiones reales		15.432,5	0,1
07	12		D. RÉGIMEN JURÍDICO, SERVICIOS, PROCESOS ELECTORALES		7.724,5	0,1
07	12	1	Gastos de personal		1.824,0	0,0
07	12	2	Gastos de funcionamiento		1.085,8	0,0
07	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		4.536,0	0,0
07	12	6	Inversiones reales		210,0	0,0
07	12	8	Aumento de activos financieros		68,8	0,0
07	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		15.822,0	0,1
07	13	1	Gastos de personal		8.032,8	0,1
07	13	2	Gastos de funcionamiento		7.589,2	0,1
07	13	6	Inversiones reales		100,0	0,0
07	13	8	Aumento de activos financieros		100,0	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2015	MILES % TOTAL
07	20		VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	94,1	0,0
07	20	1	Gastos de personal	94,1	0,0
07	21		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	7.580,6	0,1
07	21	1	Gastos de personal	1.856,6	0,0
07	21	2	Gastos de funcionamiento	4.448,0	0,0
07	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	738,1	0,0
07	21	6	Inversiones reales	537,9	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	1.851,1	0,0
07	22	1	Gastos de personal	1.530,8	0,0
07	22	2	Gastos de funcionamiento	220,3	0,0
07	22	6	Inversiones reales	100,0	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	11.705,1	0,1
07	23	1	Gastos de personal	4.737,4	0,0
07	23	2	Gastos de funcionamiento	5.164,7	0,0
07	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	724,0	0,0
07	23	6	Inversiones reales	1.079,0	0,0
07	24		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	442.876,0	4,2
07	24	1	Gastos de personal	438.474,0	4,1
07	24	2	Gastos de funcionamiento	2,0	0,0
07	24	8	Aumento de activos financieros	4.400,0	0,0
07	25		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	2.175,0	0,0
07	25	1	Gastos de personal	1.815,0	0,0
07	25	2	Gastos de funcionamiento	160,0	0,0
07	25	6	Inversiones reales	200,0	0,0
08			SALUD	3.395.785,0	31,9
08	00		CONSEJERÍA	6.347,8	0,1
08	00	1	Gastos de personal	568,2	0,0
08	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.779,6	0,1
08	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA	359,5	0,0
08	01	1	Gastos de personal	359,5	0,0
08	02		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVICIOS GENERALES	10.176,9	0,1
08	02	1	Gastos de personal	2.808,5	0,0
08	02	2	Gastos de funcionamiento	3.550,5	0,0
08	02	3	Gastos financieros	1,0	0,0
08	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.326,5	0,0
08	02	6	Inversiones reales	1.419,9	0,0
08	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9,6	0,0
08	02	8	Aumento de activos financieros	60,9	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	2.688.698,9	25,3
08	10	1	Gastos de personal	31.966,5	0,3
08	10	2	Gastos de funcionamiento	2.612.341,6	24,6
08	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.614,2	0,1

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO			2015	% TOTAL
08	10	6	Inversiones reales		223,5	0,0
08	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		37.463,9	0,4
08	10	8	Aumento de activos financieros		89,1	0,0
08	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES		27.661,3	0,3
08	11	1	Gastos de personal		5.632,7	0,1
08	11	2	Gastos de funcionamiento		6.187,5	0,1
08	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		15.696,2	0,1
08	11	6	Inversiones reales		75,0	0,0
08	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		70,0	0,0
08	12		DIR. DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACIÓN SANITARIA		167.455,1	1,6
08	12	1	Gastos de personal		1.614,1	0,0
08	12	2	Gastos de funcionamiento		155.727,5	1,5
08	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		10.113,5	0,1
08	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA		489.855,8	4,6
08	13	1	Gastos de personal		937,0	0,0
08	13	2	Gastos de funcionamiento		1.030,7	0,0
08	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		487.438,2	4,6
08	13	6	Inversiones reales		450,0	0,0
08	14		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA		2.454,6	0,0
08	14	1	Gastos de personal		754,3	0,0
08	14	2	Gastos de funcionamiento		196,1	0,0
08	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		1.504,2	0,0
08	15		D. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN SAN.		2.775,1	0,0
08	15	1	Gastos de personal		1.829,6	0,0
08	15	2	Gastos de funcionamiento		288,1	0,0
08	15	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		657,5	0,0
09			MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL		670.185,0	6,3
09	00		CONSEJERÍA		483,2	0,0
09	00	1	Gastos de personal		483,2	0,0
09	10		VICE. ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		133,7	0,0
09	10	1	Gastos de personal		133,7	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS		7.059,3	0,1
09	11	1	Gastos de personal		2.472,6	0,0
09	11	2	Gastos de funcionamiento		3.996,2	0,0
09	11	6	Inversiones reales		550,5	0,0
09	11	8	Aumento de activos financieros		40,0	0,0
09	12		DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO		3.691,1	0,0
09	12	1	Gastos de personal		1.322,6	0,0
09	12	2	Gastos de funcionamiento		1.797,4	0,0
09	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		75,0	0,0
09	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		496,1	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO			2015	% % TOTAL
09	20		VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		36.033,2	0,3
09	20	1	Gastos de personal		133,2	0,0
09	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		11.220,1	0,1
09	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		24.679,9	0,2
09	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL		14.946,1	0,1
09	21	1	Gastos de personal		4.131,3	0,0
09	21	2	Gastos de funcionamiento		4.588,0	0,0
09	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		4.540,0	0,0
09	21	6	Inversiones reales		685,0	0,0
09	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		1.001,8	0,0
09	22		DIRECCIÓN MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL		11.514,5	0,1
09	22	1	Gastos de personal		1.297,6	0,0
09	22	2	Gastos de funcionamiento		4.001,8	0,0
09	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		2.046,5	0,0
09	22	6	Inversiones reales		1.345,0	0,0
09	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		2.823,6	0,0
09	30		VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES		134,5	0,0
09	30	1	Gastos de personal		134,5	0,0
09	31		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE		526.764,3	5,0
09	31	1	Gastos de personal		2.542,3	0,0
09	31	2	Gastos de funcionamiento		7.095,7	0,1
09	31	3	Gastos financieros		56,8	0,0
09	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		28.570,0	0,3
09	31	6	Inversiones reales		365.579,1	3,4
09	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		119.920,5	1,1
09	31	8	Aumento de activos financieros		3.000,0	0,0
09	32		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE		69.425,1	0,7
09	32	1	Gastos de personal		933,8	0,0
09	32	2	Gastos de funcionamiento		1.913,1	0,0
09	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		38.849,0	0,4
09	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		26.729,2	0,3
09	32	8	Aumento de activos financieros		1.000,0	0,0
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES		2.366,5	0,0
51	01		CONSEJO DE RELACIONES LABORALES		2.366,5	0,0
51	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		2.339,3	0,0
51	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		27,3	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO		1.333,5	0,0
52	01		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO		1.333,5	0,0
52	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		1.320,6	0,0
52	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		13,0	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO			2015	% % TOTAL
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI		892,5	0,0
53	10		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI		892,5	0,0
53	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		884,2	0,0
53	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		8,3	0,0
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS		7.253,9	0,1
54	01		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS		7.253,9	0,1
54	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		7.153,9	0,1
54	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		100,0	0,0
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS		1.335,7	0,0
55	01		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS		1.335,7	0,0
55	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		1.324,2	0,0
55	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		11,6	0,0
90			DEUDA PÚBLICA		989.517,4	9,3
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO		989.517,4	9,3
90	01	2	Gastos de funcionamiento		86,4	0,0
90	01	3	Gastos financieros		278.431,0	2,6
90	01	9	Disminución de pasivos financieros		711.000,0	6,7
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES		82.901,7	0,8
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES		82.901,7	0,8
95	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		82.901,7	0,8
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS		112.216,7	1,1
99	09		SERVICIOS GENERALES		112.216,7	1,1
99	09	1	Gastos de personal		4.685,3	0,0
99	09	2	Gastos de funcionamiento		38.949,8	0,4
99	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		612,0	0,0
99	09	6	Inversiones reales		18.234,7	0,2
99	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		39.235,0	0,4
99	09	8	Aumento de activos financieros		10.500,0	0,1
TOTAL					10.638.959,0	100

RESUMEN POR CAPÍTULO GASTO

Administración General

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

CAPÍTULO		2015	% %TOTAL
1	Gastos de personal	1.961.416,7	18,4
2	Gastos de funcionamiento	3.260.593,2	30,6
3	Gastos financieros	284.076,6	2,7
4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.211.708,9	30,2
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.717.795,4	81,9
6	Inversiones reales	505.642,3	4,8
7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	608.291,4	5,7
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	1.113.933,7	10,5
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.831.729,1	92,4
8	Aumento de activos financieros	95.903,9	0,9
9	Disminución de pasivos financieros	711.326,0	6,7
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	807.229,9	7,6
	TOTAL	10.638.959,0	100

RESUMEN POR ARTÍCULO GASTO

Administración General		ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
ORGÁNICA				2015	% TOTAL
CAPITULO	ARTICULO				
1		GASTOS DE PERSONAL	1.961.416,7	18,4	
1	0	Altos cargos	10.789,3	0,1	
1	1	Personal eventual	4.374,6	0,0	
1	2	Funcionarios	1.450.313,1	13,6	
1	3	Laborales	112.336,7	1,1	
1	4	Otro personal	1.226,7	0,0	
1	6	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	382.376,2	3,6	
2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.260.593,2	30,6	
2	1	Arendamientos y cánones	18.523,9	0,2	
2	2	Reparaciones y conservación	40.572,2	0,4	
2	3	Otros servicios exteriores	402.529,2	3,8	
2	4	Servicios exteriores de carácter sanitario	2.761.107,3	26,0	
2	8	Otros gastos	37.860,6	0,4	
3		GASTOS FINANCIEROS	284.076,6	2,7	
3	1	Intereses de empréstitos y otras emisiones análo.	168.422,4	1,6	
3	2	Intereses de deudas con Sector Público de la CAE	60,0	0,0	
3	3	Intereses de deudas con otras entidades	90.323,1	0,8	
3	4	Gastos de formalización de deudas	18.500,0	0,2	
3	8	Otros gastos financieros	6.771,2	0,1	
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	3.211.708,9	30,2	
4	1	Al SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE	1.579.281,4	14,8	
4	2	A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV	137.289,4	1,3	
4	3	A entidades del Sector Público Español	1.318,8	0,0	
4	4	Al exterior	1.167,3	0,0	
4	5	A empresas, familias e ISFL	1.492.652,0	14,0	
6		INVERSIONES REALES	505.642,3	4,8	
6	1	Infraestruc. y bienes patrimonio histórico artístico	3.298,0	0,0	
6	2	Otras inversiones	125.285,1	1,2	
6	3	Inversiones intangibles	15.549,1	0,1	
6	4	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	361.510,1	3,4	
7		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES CAPITAL	608.291,4	5,7	
7	1	Al SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE	307.566,3	2,9	
7	2	A Diputaciones Forales Y Entidades Locales Del PV	56.425,6	0,5	
7	3	A entidades del Sector Público Español	3.481,5	0,0	
7	5	A empresas, familias e ISFL	240.818,2	2,3	
8		AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	95.903,9	0,9	
8	1	In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE	39.229,7	0,4	
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	56.674,2	0,5	
9		DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	711.326,0	6,7	
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	560.000,0	5,3	
9	3	Deudas con otras entidades	151.326,0	1,4	
TOTAL			10.638.959,0	100	

RESUMEN POR SECCIÓN; PROGRAMA; CAPÍTULO GASTO

Administración General

			ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO				2015	% % TOTAL
00			PARLAMENTO			28.048,1	0,3
00	1111		PARLAMENTO			28.048,1	0,3
00	1111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			27.648,1	0,3
00	1111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			400,0	0,0
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			106.505,0	1,0
01	1121		ESTRUCTURA Y APOYO DE			10.401,7	0,1
01	1121	1	Gastos de personal			4.910,1	0,0
01	1121	2	Gastos de funcionamiento			4.981,6	0,0
01	1121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			42,4	0,0
01	1121	6	Inversiones reales			388,4	0,0
01	1121	8	Aumento de activos financieros			79,2	0,0
01	1311		ACCIÓN EXTERIOR			7.581,6	0,1
01	1311	1	Gastos de personal			3.632,7	0,0
01	1311	2	Gastos de funcionamiento			2.035,3	0,0
01	1311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			1.859,8	0,0
01	1311	6	Inversiones reales			13,8	0,0
01	1311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			40,0	0,0
01	1312		COOPERACIÓN AL DESARROLLO			40.026,8	0,4
01	1312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			9.854,3	0,1
01	1312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			30.172,5	0,3
01	3221		PROMOCIÓN DE IGUALDAD OPORTUNIDADES PARA LA MUJER			5.003,0	0,0
01	3221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			5.003,0	0,0
01	4621		VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS			6.491,9	0,1
01	4621	1	Gastos de personal			685,2	0,0
01	4621	2	Gastos de funcionamiento			1.597,0	0,0
01	4621	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			4.209,8	0,0
01	5414		FONDO DE INNOVACIÓN			37.000,0	0,3
01	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			3.000,0	0,0
01	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			34.000,0	0,3
02			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA			225.117,0	2,1
02	1125		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI			1.064,5	0,0
02	1125	1	Gastos de personal			1.014,5	0,0
02	1125	2	Gastos de funcionamiento			50,0	0,0
02	1211		ESTRUCTURA Y APOYO DE ADMÓN PÚBLICA Y JUSTICIA			6.944,7	0,1
02	1211	1	Gastos de personal			3.405,2	0,0
02	1211	2	Gastos de funcionamiento			3.405,8	0,0
02	1211	6	Inversiones reales			42,0	0,0
02	1211	8	Aumento de activos financieros			91,7	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2015	% TOTAL
02	1213		FUNCIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL	15.952,2	0,1
02	1213	1	Gastos de personal	3.980,9	0,0
02	1213	2	Gastos de funcionamiento	4.925,1	0,0
02	1213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.258,1	0,1
02	1213	6	Inversiones reales	788,0	0,0
02	1215		INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	14.203,6	0,1
02	1215	1	Gastos de personal	6.492,7	0,1
02	1215	2	Gastos de funcionamiento	7.582,0	0,1
02	1215	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	129,0	0,0
02	1217		RELACIONES INSTITUCIONALES	2.357,5	0,0
02	1217	1	Gastos de personal	2.240,3	0,0
02	1217	2	Gastos de funcionamiento	117,2	0,0
02	1218		RÉGIMEN JURÍDICO	3.767,3	0,0
02	1218	1	Gastos de personal	3.368,9	0,0
02	1218	2	Gastos de funcionamiento	386,4	0,0
02	1218	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12,0	0,0
02	1411		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	134.415,5	1,3
02	1411	1	Gastos de personal	97.810,7	0,9
02	1411	2	Gastos de funcionamiento	27.532,4	0,3
02	1411	3	Gastos financieros	6,0	0,0
02	1411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	707,0	0,0
02	1411	6	Inversiones reales	8.239,5	0,1
02	1411	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
02	1412		JUSTICIA	33.280,7	0,3
02	1412	1	Gastos de personal	5.798,5	0,1
02	1412	2	Gastos de funcionamiento	12.008,6	0,1
02	1412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.473,5	0,1
02	4712		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA ADMÓN. PÚBLICA	13.131,0	0,1
02	4712	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.131,0	0,1
03			DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	431.995,0	4,1
03	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17.754,3	0,2
03	5211	1	Gastos de personal	78,5	0,0
03	5211	2	Gastos de funcionamiento	281,7	0,0
03	5211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.379,8	0,1
03	5211	6	Inversiones reales	400,0	0,0
03	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.614,3	0,1
03	5411		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROPESQUERO	17.113,8	0,2
03	5411	1	Gastos de personal	370,1	0,0
03	5411	2	Gastos de funcionamiento	228,0	0,0
03	5411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.538,0	0,1
03	5411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.740,0	0,0
03	5411	8	Aumento de activos financieros	1.237,6	0,0

			MILES		
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		2015	% %TOTAL
03	5413		TECNOLOGIA	117.651,3	1,1
03	5413	1	Gastos de personal	657,9	0,0
03	5413	2	Gastos de funcionamiento	108,3	0,0
03	5413	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.050,1	0,0
03	5413	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	111.835,0	1,1
03	7111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LITORAL	78.186,0	0,7
03	7111	1	Gastos de personal	3.180,1	0,0
03	7111	2	Gastos de funcionamiento	2.659,1	0,0
03	7111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	52.989,4	0,5
03	7111	6	Inversiones reales	124,0	0,0
03	7111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	19.233,3	0,2
03	7112		PESCA	12.108,1	0,1
03	7112	1	Gastos de personal	1.831,0	0,0
03	7112	2	Gastos de funcionamiento	982,8	0,0
03	7112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.268,8	0,0
03	7112	6	Inversiones reales	40,4	0,0
03	7112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.985,0	0,1
03	7113		PROMOCIÓN Y CALIDAD ALIMENTARIA	20.003,9	0,2
03	7113	1	Gastos de personal	1.820,4	0,0
03	7113	2	Gastos de funcionamiento	480,0	0,0
03	7113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.926,3	0,1
03	7113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.777,2	0,1
03	7211		ESTRUCTURA Y APOYO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMP	17.924,7	0,2
03	7211	1	Gastos de personal	12.188,1	0,1
03	7211	2	Gastos de funcionamiento	3.858,4	0,0
03	7211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	400,0	0,0
03	7211	6	Inversiones reales	1.358,3	0,0
03	7211	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
03	7212		DESARROLLO INDUSTRIAL Y APOYO A EMPRENDEDORES	75.153,0	0,7
03	7212	1	Gastos de personal	885,6	0,0
03	7212	2	Gastos de funcionamiento	100,8	0,0
03	7212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.978,3	0,1
03	7212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.924,8	0,1
03	7212	8	Aumento de activos financieros	56.263,5	0,5
03	7213		SEGURIDAD INDUSTRIAL	999,1	0,0
03	7213	1	Gastos de personal	712,4	0,0
03	7213	2	Gastos de funcionamiento	249,7	0,0
03	7213	6	Inversiones reales	37,0	0,0
03	7214		INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	10.192,0	0,1
03	7214	1	Gastos de personal	689,8	0,0
03	7214	2	Gastos de funcionamiento	101,0	0,0
03	7214	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.796,2	0,1
03	7214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.605,0	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2015	% TOTAL
03	7311		POLÍTICA Y DESARROLLO ENERGÉTICO Y MINERO	927,1	0,0
03	7311	1	Gastos de personal	508,8	0,0
03	7311	2	Gastos de funcionamiento	188,0	0,0
03	7311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	230,3	0,0
03	7511		TURISMO	13.597,5	0,1
03	7511	1	Gastos de personal	597,5	0,0
03	7511	2	Gastos de funcionamiento	2.046,0	0,0
03	7511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.185,2	0,1
03	7511	6	Inversiones reales	475,0	0,0
03	7511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	666,0	0,0
03	7511	8	Aumento de activos financieros	627,8	0,0
03	7612		COMERCIO INTERIOR	27.335,0	0,3
03	7612	1	Gastos de personal	625,0	0,0
03	7612	2	Gastos de funcionamiento	1.123,7	0,0
03	7612	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.036,3	0,0
03	7612	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.880,0	0,1
03	7612	8	Aumento de activos financieros	14.670,0	0,1
03	7613		INTERNACIONALIZACIÓN	23.049,2	0,2
03	7613	1	Gastos de personal	798,1	0,0
03	7613	2	Gastos de funcionamiento	266,3	0,0
03	7613	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.727,6	0,2
03	7613	8	Aumento de activos financieros	1.257,2	0,0
04			EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	1.070.236,0	10,1
04	3111		ESTRUCTURA Y APOYO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	19.993,5	0,2
04	3111	1	Gastos de personal	3.655,6	0,0
04	3111	2	Gastos de funcionamiento	3.856,8	0,0
04	3111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.087,4	0,1
04	3111	6	Inversiones reales	318,5	0,0
04	3111	8	Aumento de activos financieros	75,2	0,0
04	3112		TRABAJO	28.242,1	0,3
04	3112	1	Gastos de personal	11.865,4	0,1
04	3112	2	Gastos de funcionamiento	926,6	0,0
04	3112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.320,2	0,1
04	3112	6	Inversiones reales	130,0	0,0
04	3121		INCLUSIÓN SOCIAL	499.755,9	4,7
04	3121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	499.755,9	4,7
04	3122		INMIGRACIÓN	4.216,4	0,0
04	3122	1	Gastos de personal	455,0	0,0
04	3122	2	Gastos de funcionamiento	1.451,0	0,0
04	3122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.310,4	0,0
04	3123		SERVICIOS SOCIALES	18.609,6	0,2
04	3123	1	Gastos de personal	1.557,3	0,0
04	3123	2	Gastos de funcionamiento	7.766,8	0,1
04	3123	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.097,4	0,1

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		MILES	
				2015	% % TOTAL
04	3123	6	Inversiones reales	50,0	0,0
04	3123	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	138,0	0,0
04	3124		POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	63.106,0	0,6
04	3124	1	Gastos de personal	619,3	0,0
04	3124	2	Gastos de funcionamiento	1.417,7	0,0
04	3124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	61.068,9	0,6
04	3211		EMPLEO	212.198,2	2,0
04	3211	1	Gastos de personal	462,4	0,0
04	3211	2	Gastos de funcionamiento	431,7	0,0
04	3211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	211.254,1	2,0
04	3211	6	Inversiones reales	50,0	0,0
04	3212		ECONOMÍA SOCIAL	3.814,8	0,0
04	3212	1	Gastos de personal	564,2	0,0
04	3212	2	Gastos de funcionamiento	14,6	0,0
04	3212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.697,7	0,0
04	3212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.538,2	0,0
04	3231		FORMACIÓN	113.401,6	1,1
04	3231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	113.401,6	1,1
04	4312		VIVIENDA	106.897,9	1,0
04	4312	1	Gastos de personal	10.197,6	0,1
04	4312	2	Gastos de funcionamiento	6.091,6	0,1
04	4312	3	Gastos financieros	5.374,8	0,1
04	4312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.861,4	0,2
04	4312	6	Inversiones reales	26.634,6	0,3
04	4312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	37.738,0	0,4
05			HACIENDA Y FINANZAS	97.693,0	0,9
05	1212		SERVICIOS GENERALES	21.278,0	0,2
05	1212	1	Gastos de personal	5.418,1	0,1
05	1212	2	Gastos de funcionamiento	14.699,9	0,1
05	1212	6	Inversiones reales	1.160,0	0,0
05	1214		INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	26.176,6	0,2
05	1214	1	Gastos de personal	874,6	0,0
05	1214	2	Gastos de funcionamiento	24.912,0	0,2
05	1214	6	Inversiones reales	375,0	0,0
05	1214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15,0	0,0
05	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.000,0	0,0
05	5211	2	Gastos de funcionamiento	2.000,0	0,0
05	5511		ESTADÍSTICA	11.088,0	0,1
05	5511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.088,0	0,1
05	6110		ESTRUCTURA Y APOYO DE HACIENDA Y FINANZAS	6.810,9	0,1
05	6110	1	Gastos de personal	2.064,1	0,0
05	6110	2	Gastos de funcionamiento	3.054,7	0,0
05	6110	6	Inversiones reales	1.642,1	0,0
05	6110	8	Aumento de activos financieros	50,0	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		MILES	
				2015	% % TOTAL
05	6111		ECONOMÍA Y GASTO PÚBLICO	9.285,0	0,1
05	6111	1	Gastos de personal	8.140,1	0,1
05	6111	2	Gastos de funcionamiento	1.072,9	0,0
05	6111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	72,0	0,0
05	6112		POLÍTICA FISCAL	2.813,7	0,0
05	6112	1	Gastos de personal	1.850,5	0,0
05	6112	2	Gastos de funcionamiento	963,2	0,0
05	6114		PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	6.711,1	0,1
05	6114	1	Gastos de personal	4.694,8	0,0
05	6114	2	Gastos de funcionamiento	2.016,4	0,0
05	6115		AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA	1.148,0	0,0
05	6115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.148,0	0,0
05	6311		POLÍTICA FINANCIERA	10.381,7	0,1
05	6311	1	Gastos de personal	1.836,8	0,0
05	6311	2	Gastos de funcionamiento	6.914,9	0,1
05	6311	3	Gastos financieros	85,0	0,0
05	6311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	57,0	0,0
05	6311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.488,0	0,0
06			EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	2.798.848,0	26,3
06	3222		JUVENTUD	3.432,7	0,0
06	3222	1	Gastos de personal	1.027,1	0,0
06	3222	2	Gastos de funcionamiento	1.004,5	0,0
06	3222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.111,0	0,0
06	3222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	290,0	0,0
06	4211		ESTRUCTURA Y APOYO DE EDUCACIÓN	51.047,8	0,5
06	4211	1	Gastos de personal	42.078,7	0,4
06	4211	2	Gastos de funcionamiento	6.915,5	0,1
06	4211	3	Gastos financieros	31,6	0,0
06	4211	6	Inversiones reales	22,0	0,0
06	4211	8	Aumento de activos financieros	2.000,0	0,0
06	4221		EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	910.870,2	8,6
06	4221	1	Gastos de personal	485.919,3	4,6
06	4221	2	Gastos de funcionamiento	21.292,9	0,2
06	4221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	366.406,6	3,4
06	4221	6	Inversiones reales	28.463,6	0,3
06	4221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.787,7	0,1
06	4222		EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	907.465,8	8,5
06	4222	1	Gastos de personal	518.240,4	4,9
06	4222	2	Gastos de funcionamiento	46.735,8	0,4
06	4222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	318.749,3	3,0
06	4222	6	Inversiones reales	22.964,0	0,2
06	4222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	776,3	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		MILES	
				2015	% TOTAL
06	4223		ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	313.070,7	2,9
06	4223	2	Gastos de funcionamiento	3,6	0,0
06	4223	3	Gastos financieros	54,4	0,0
06	4223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	284.695,8	2,7
06	4223	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27.990,8	0,3
06	4223	9	Disminución de pasivos financieros	326,0	0,0
06	4224		ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	56.452,6	0,5
06	4224	1	Gastos de personal	29.961,9	0,3
06	4224	2	Gastos de funcionamiento	3.411,9	0,0
06	4224	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	18.398,2	0,2
06	4224	6	Inversiones reales	4.649,4	0,0
06	4224	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	31,3	0,0
06	4225		INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PERMANENTE. DEL PROFESORADO	44.643,5	0,4
06	4225	1	Gastos de personal	36.211,7	0,3
06	4225	2	Gastos de funcionamiento	4.796,5	0,0
06	4225	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.512,6	0,0
06	4225	6	Inversiones reales	122,8	0,0
06	4226		APRENDIZAJE PERMANENTE Y ED. PERSONAS ADULTAS EPA	35.747,0	0,3
06	4226	1	Gastos de personal	30.246,2	0,3
06	4226	2	Gastos de funcionamiento	3.296,6	0,0
06	4226	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.104,5	0,0
06	4226	6	Inversiones reales	99,7	0,0
06	4231		PROMOCIÓN EDUCATIVA	171.091,1	1,6
06	4231	1	Gastos de personal	23.134,0	0,2
06	4231	2	Gastos de funcionamiento	60.882,4	0,6
06	4231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	87.074,7	0,8
06	4511		ESTRUCTURA Y APOYO DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	3.051,0	0,0
06	4511	1	Gastos de personal	1.951,9	0,0
06	4511	2	Gastos de funcionamiento	966,4	0,0
06	4511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	50,0	0,0
06	4511	6	Inversiones reales	30,0	0,0
06	4511	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
06	4512		DEPORTES	7.850,4	0,1
06	4512	1	Gastos de personal	1.158,2	0,0
06	4512	2	Gastos de funcionamiento	991,1	0,0
06	4512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.597,1	0,1
06	4512	6	Inversiones reales	100,0	0,0
06	4512	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4,0	0,0
06	4513		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	34.341,9	0,3
06	4513	1	Gastos de personal	996,8	0,0
06	4513	2	Gastos de funcionamiento	2.228,4	0,0
06	4513	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	26.132,6	0,2
06	4513	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.984,2	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		MILES	
				2015	% TOTAL
06	4514		PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	19.299,9	0,2
06	4514	1	Gastos de personal	2.760,8	0,0
06	4514	2	Gastos de funcionamiento	3.682,0	0,0
06	4514	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.077,1	0,1
06	4514	6	Inversiones reales	70,0	0,0
06	4514	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.710,0	0,0
06	4515		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	115.578,1	1,1
06	4515	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	109.878,1	1,0
06	4515	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.700,0	0,1
06	4711		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	48.401,2	0,5
06	4711	1	Gastos de personal	2.760,3	0,0
06	4711	2	Gastos de funcionamiento	1.721,8	0,0
06	4711	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	43.165,6	0,4
06	4711	6	Inversiones reales	410,0	0,0
06	4711	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	343,5	0,0
06	4715		EUSKALDUNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	41.728,0	0,4
06	4715	1	Gastos de personal	33.757,6	0,3
06	4715	2	Gastos de funcionamiento	2.502,5	0,0
06	4715	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.375,8	0,1
06	4715	6	Inversiones reales	92,1	0,0
06	5412		INVESTIGACIÓN	34.776,0	0,3
06	5412	2	Gastos de funcionamiento	201,0	0,0
06	5412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	24.605,0	0,2
06	5412	6	Inversiones reales	20,0	0,0
06	5412	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.950,0	0,1
07			SEGURIDAD	616.729,0	5,8
07	2211		ESTRUCTURA Y APOYO DE SEGURIDAD	5.809,3	0,1
07	2211	1	Gastos de personal	2.716,3	0,0
07	2211	2	Gastos de funcionamiento	2.854,1	0,0
07	2211	6	Inversiones reales	170,0	0,0
07	2211	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
07	2221		TRÁFICO	11.705,1	0,1
07	2221	1	Gastos de personal	4.737,4	0,0
07	2221	2	Gastos de funcionamiento	5.164,7	0,0
07	2221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	724,0	0,0
07	2221	6	Inversiones reales	1.079,0	0,0
07	2223		ERTZAINZA EN SERVICIO	584.532,6	5,5
07	2223	1	Gastos de personal	462.742,2	4,3
07	2223	2	Gastos de funcionamiento	90.421,9	0,8
07	2223	3	Gastos financieros	36,0	0,0
07	2223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.100,0	0,1
07	2223	6	Inversiones reales	15.732,5	0,1
07	2223	8	Aumento de activos financieros	4.500,0	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		2015	MILES
					% TOTAL
07	2231		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4.442,5	0,0
07	2231	1	Gastos de personal	1.625,4	0,0
07	2231	2	Gastos de funcionamiento	1.699,0	0,0
07	2231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	738,1	0,0
07	2231	6	Inversiones reales	380,0	0,0
07	4611		PROCESOS ELECTORALES	5.250,3	0,0
07	4611	1	Gastos de personal	349,3	0,0
07	4611	2	Gastos de funcionamiento	215,0	0,0
07	4611	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.536,0	0,0
07	4611	6	Inversiones reales	150,0	0,0
07	5512		METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	3.138,1	0,0
07	5512	1	Gastos de personal	231,2	0,0
07	5512	2	Gastos de funcionamiento	2.749,0	0,0
07	5512	6	Inversiones reales	157,9	0,0
07	6113		JUEGO Y ESPECTÁCULOS	1.851,1	0,0
07	6113	1	Gastos de personal	1.530,8	0,0
07	6113	2	Gastos de funcionamiento	220,3	0,0
07	6113	6	Inversiones reales	100,0	0,0
08			SALUD	3.395.785,0	31,9
08	4111		ESTRUCTURA Y APOYO DE SALUD	17.462,2	0,2
08	4111	1	Gastos de personal	9.245,3	0,1
08	4111	2	Gastos de funcionamiento	5.972,5	0,1
08	4111	3	Gastos financieros	1,0	0,0
08	4111	6	Inversiones reales	2.093,4	0,0
08	4111	8	Aumento de activos financieros	150,0	0,0
08	4112		FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	2.826.856,3	26,6
08	4112	1	Gastos de personal	12.648,9	0,1
08	4112	2	Gastos de funcionamiento	2.760.015,8	25,9
08	4112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.614,2	0,1
08	4112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	47.577,4	0,4
08	4113		SALUD PÚBLICA	42.766,7	0,4
08	4113	1	Gastos de personal	19.407,2	0,2
08	4113	2	Gastos de funcionamiento	10.706,4	0,1
08	4113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.508,1	0,1
08	4113	6	Inversiones reales	75,0	0,0
08	4113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	70,0	0,0
08	4114		INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA	7.565,8	0,1
08	4114	1	Gastos de personal	2.583,8	0,0
08	4114	2	Gastos de funcionamiento	484,2	0,0
08	4114	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.488,1	0,0
08	4114	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9,6	0,0
08	4115		FARMACIA	490.257,3	4,6
08	4115	1	Gastos de personal	2.138,4	0,0
08	4115	2	Gastos de funcionamiento	680,7	0,0
08	4115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	487.438,2	4,6

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		MILES	
				2015	% % TOTAL
08	4116		ADICIONES	5.097,2	0,0
08	4116	1	Gastos de personal	446,7	0,0
08	4116	2	Gastos de funcionamiento	1.462,4	0,0
08	4116	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.188,0	0,0
08	4431		CONSUMO	5.779,6	0,1
08	4431	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.779,6	0,1
09			MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	670.185,0	6,3
09	4313		ORDENACIÓN TERRITORIAL	3.824,8	0,0
09	4313	1	Gastos de personal	1.456,3	0,0
09	4313	2	Gastos de funcionamiento	1.797,4	0,0
09	4313	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	75,0	0,0
09	4313	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	496,1	0,0
09	4420		ESTRUCTURA Y APOYO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	7.542,5	0,1
09	4420	1	Gastos de personal	2.955,8	0,0
09	4420	2	Gastos de funcionamiento	3.996,2	0,0
09	4420	6	Inversiones reales	550,5	0,0
09	4420	8	Aumento de activos financieros	40,0	0,0
09	4421		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	26.593,8	0,2
09	4421	1	Gastos de personal	5.562,1	0,1
09	4421	2	Gastos de funcionamiento	8.589,8	0,1
09	4421	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.586,5	0,1
09	4421	6	Inversiones reales	2.030,0	0,0
09	4421	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.825,4	0,0
09	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	35.900,0	0,3
09	5121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.220,1	0,1
09	5121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	24.679,9	0,2
09	5131		INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TRANSPORTE FERROVIARIO	223.451,6	2,1
09	5131	1	Gastos de personal	281,5	0,0
09	5131	2	Gastos de funcionamiento	120,4	0,0
09	5131	3	Gastos financieros	56,8	0,0
09	5131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	62.989,4	0,6
09	5131	6	Inversiones reales	11.901,0	0,1
09	5131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	145.102,5	1,4
09	5131	8	Aumento de activos financieros	3.000,0	0,0
09	5135		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-CRÉDITOS GESTIÓN	350.530,1	3,3
09	5135	6	Inversiones reales	350.530,1	3,3
09	5141		PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	6.704,2	0,1
09	5141	1	Gastos de personal	1.068,3	0,0
09	5141	2	Gastos de funcionamiento	1.913,1	0,0
09	5141	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.859,7	0,0
09	5141	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	863,1	0,0
09	5141	8	Aumento de activos financieros	1.000,0	0,0

				MILES	
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		2015	% % TOTAL
09	5151		PUERTOS	15.638,0	0,1
09	5151	1	Gastos de personal	2.260,7	0,0
09	5151	2	Gastos de funcionamiento	6.975,3	0,1
09	5151	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.570,0	0,0
09	5151	6	Inversiones reales	3.148,0	0,0
09	5151	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	684,0	0,0
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.366,5	0,0
51	3131		DESARROLLO DE LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL	2.366,5	0,0
51	3131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.339,3	0,0
51	3131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,3	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.333,5	0,0
52	1124		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.333,5	0,0
52	1124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.320,6	0,0
52	1124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13,0	0,0
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	892,5	0,0
53	3213		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	892,5	0,0
53	3213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	884,2	0,0
53	3213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,3	0,0
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.253,9	0,1
54	1112		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.253,9	0,1
54	1112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.153,9	0,1
54	1112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	100,0	0,0
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.335,7	0,0
55	1113		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.335,7	0,0
55	1113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.324,2	0,0
55	1113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11,6	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	989.517,4	9,3
90	0111		DEUDA PÚBLICA	989.517,4	9,3
90	0111	2	Gastos de funcionamiento	86,4	0,0
90	0111	3	Gastos financieros	278.431,0	2,6
90	0111	9	Disminución de pasivos financieros	711.000,0	6,7
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	82.901,7	0,8
95	9119		OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASC	82.901,7	0,8
95	9119	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	82.901,7	0,8
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	112.216,7	1,1
99	1221		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	103.736,7	1,0
99	1221	1	Gastos de personal	4.685,3	0,0
99	1221	2	Gastos de funcionamiento	38.949,8	0,4
99	1221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	612,0	0,0
99	1221	6	Inversiones reales	18.234,7	0,2
99	1221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30.755,0	0,3
99	1221	8	Aumento de activos financieros	10.500,0	0,1
99	1222		CRÉDITO GLOBAL	8.480,0	0,1
99	1222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.480,0	0,1
TOTAL				10.638.959,0	100

RESÚMENES DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO INGRESO

ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

MILES

SECCIÓN	TOTAL	CAPÍTULOS								
		2 Impuestos indirectos	3 Tasas, prec.públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj.inver reales	7 Transfe. capital	8 Dism.acti. financie.	9 Aumento de Pasi.Fin.	
01 <i>Presidencia del Gobierno</i>	35		14		21					
02 <i>Adm.Pú.Justicia</i>	4.013		782	223	8			3.000		
03 <i>Des.Econ.Compe.</i>	51.892		7.381		40.012			4.500		
04 <i>Empleo y P.S.</i>	22.751		22.739		13					
05 <i>Hacienda y Finanzas</i>	14.328	5.697	1.229		6.402	1.000				
06 <i>Educac.P.L.Cul.</i>	8.476		6.206	491	101			1.677		
07 <i>Seguridad</i>	31.010		26.142		68	500		4.300		
08 <i>Salud</i>	756		753		2					
09 <i>MAPT</i>	17.170		16.902		15			253		
90 <i>Deuda Pública</i>	1.291.000									1.291.000
95 <i>Rec.Com.Instit.</i>	9.197.529			8.812.672	648		373.409	10.800		
TOTAL	10.638.959	5.697	82.148	8.813.386	47.289	1.500	373.409	24.531		1.291.000

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO INGRESO

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2015	% %TOTAL
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	34,6	0,0
01	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	13,5	0,0
01	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1,0	0,0
01	14	5	Ingresos patrimoniales	12,5	0,0
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	11,1	0,0
01	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0
01	21	5	Ingresos patrimoniales	8,1	0,0
01	23		DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR	2,0	0,0
01	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2,0	0,0
01	31		DIRECCIÓN DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS	8,0	0,0
01	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	8,0	0,0
02			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	4.012,6	0,0
02	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	5,0	0,0
02	01	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0
02	11		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	280,5	0,0
02	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	280,0	0,0
02	11	5	Ingresos patrimoniales	0,5	0,0
02	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	102,0	0,0
02	20	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	102,0	0,0
02	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	237,0	0,0
02	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	80,0	0,0
02	31	4	Transferencias y subvenciones. para gastos corrientes	156,0	0,0
02	31	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0
02	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	3.280,0	0,0
02	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	280,0	0,0
02	32	8	Disminución de activos financieros	3.000,0	0,0
02	41		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	108,1	0,0
02	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	40,0	0,0
02	41	4	Transferencias y subvenciones. para gastos corrientes	67,0	0,0
02	41	5	Ingresos patrimoniales	1,1	0,0
03			DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	51.892,4	0,5
03	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	196,8	0,0
03	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	195,8	0,0
03	02	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0
03	11		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y ESTRATEGIA	561,3	0,0
03	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	561,3	0,0
03	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	5.751,0	0,1
03	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.446,0	0,0
03	21	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0
03	21	8	Disminución de activos financieros	4.300,0	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2015	% % TOTAL	
03	22		DIR. ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	43.176,4	0,4	
03	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.176,1	0,0	
03	22	5	Ingresos patrimoniales	40.000,3	0,4	
03	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	1.205,5	0,0	
03	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.200,5	0,0	
03	23	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0	
03	31		DIRECCIÓN DE COMERCIO	130,5	0,0	
03	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	130,0	0,0	
03	31	5	Ingresos patrimoniales	0,5	0,0	
03	32		DIRECCIÓN DE TURISMO	376,0	0,0	
03	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	176,0	0,0	
03	32	8	Disminución de activos financieros	200,0	0,0	
03	42		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	43,0	0,0	
03	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	43,0	0,0	
03	43		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	400,0	0,0	
03	43	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	400,0	0,0	
03	44		DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	52,0	0,0	
03	44	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	52,0	0,0	
04			EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	22.751,2	0,2	
04	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	0,5	0,0	
04	02	5	Ingresos patrimoniales	0,5	0,0	
04	12		DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2.416,5	0,0	
04	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.416,5	0,0	
04	13		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	63,0	0,0	
04	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	63,0	0,0	
04	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	1.400,0	0,0	
04	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.400,0	0,0	
04	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y DES. COMUNITARIO	62,0	0,0	
04	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	62,0	0,0	
04	31		DIRECCIÓN DE VIVIENDA	1.320,0	0,0	
04	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.320,0	0,0	
04	32		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	17.489,2	0,2	
04	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	17.477,2	0,2	
04	32	5	Ingresos patrimoniales	12,0	0,0	
05			HACIENDA Y FINANZAS	14.328,4	0,1	
05	09		ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE	3,0	0,0	
05	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0	
05	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	4.700,0	0,0	
05	12	5	Ingresos patrimoniales	3.700,0	0,0	
05	12	6	Enajenación de inversiones reales	1.000,0	0,0	
05	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	2.084,5	0,0	
05	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	82,0	0,0	
05	13	5	Ingresos patrimoniales	2.002,5	0,0	

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2015	MILES % % TOTAL
05	31		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5.697,0	0,1
05	31	2	<i>Impuestos indirectos</i>	5.697,0	0,1
05	32		DIRECCIÓN POLÍTICA FINANCIERA Y RECURSOS INSTITU.	1.843,9	0,0
05	32	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	1.144,0	0,0
05	32	5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	699,9	0,0
06			EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	8.475,6	0,1
06	00		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	6,5	0,0
06	00	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	1,8	0,0
06	00	5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	4,7	0,0
06	01		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTU.	751,0	0,0
06	01	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	751,0	0,0
06	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	60,0	0,0
06	02	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	60,0	0,0
06	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	886,0	0,0
06	04	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	395,0	0,0
06	04	4	<i>Transferencias y subvenciones. para gastos corrientes</i>	491,0	0,0
06	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	3.802,2	0,0
06	05	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	3.802,2	0,0
06	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	600,7	0,0
06	06	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	600,7	0,0
06	07		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	180,0	0,0
06	07	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	180,0	0,0
06	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	1.823,4	0,0
06	08	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	50,0	0,0
06	08	5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	96,1	0,0
06	08	8	<i>Disminución de activos financieros</i>	1.677,3	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS	250,0	0,0
06	22	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	250,0	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	10,0	0,0
06	31	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	10,0	0,0
06	33		DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES	105,8	0,0
06	33	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	105,8	0,0
07			SEGURIDAD	31.010,2	0,3
07	11		DIR. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES	500,0	0,0
07	11	6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	500,0	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	457,0	0,0
07	22	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	457,0	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	25.070,5	0,2
07	23	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	25.070,5	0,2
07	24		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	4.982,7	0,0
07	24	3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	614,7	0,0
07	24	5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	68,0	0,0
07	24	8	<i>Disminución de activos financieros</i>	4.300,0	0,0

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2015	MILES % TOTAL
08			SALUD	755,6	0,0
08	02		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVICIOS GENERALES	19,8	0,0
08	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	19,6	0,0
08	02	5	Ingresos patrimoniales	0,2	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	226,4	0,0
08	10	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	224,4	0,0
08	10	5	Ingresos patrimoniales	2,0	0,0
08	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES	6,0	0,0
08	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	6,0	0,0
08	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	47,6	0,0
08	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	47,6	0,0
08	14		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA	455,7	0,0
08	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	455,7	0,0
09			MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	17.169,7	0,2
09	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	10,5	0,0
09	11	5	Ingresos patrimoniales	10,5	0,0
09	12		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO	253,3	0,0
09	12	8	Disminución de activos financieros	253,3	0,0
09	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	25,0	0,0
09	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25,0	0,0
09	22		DIRECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	65,0	0,0
09	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	65,0	0,0
09	31		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	16.772,9	0,2
09	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	16.768,6	0,2
09	31	5	Ingresos patrimoniales	4,3	0,0
09	32		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	43,0	0,0
09	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	43,0	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	1.291.000,0	12,1
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	1.291.000,0	12,1
90	01	9	Aumento de Pasivos Financieros	1.291.000,0	12,1
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	9.197.528,8	86,5
95	01		APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES	8.737.931,1	82,1
95	01	4	Transferencias y subvenciones para gastos corrientes	8.737.931,1	82,1
95	03		DE OTROS FONDOS DEL ESTADO Y LA S. SOCIAL	364.860,8	3,4
95	03	4	Transferencias y subvenciones para gastos corrientes	14.330,7	0,1
95	03	7	Transferencias y subvenciones para operaciones de capital	350.530,1	3,3
95	04		APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	83.288,8	0,8
95	04	4	Transferencias y subvenciones para gastos corrientes	60.410,4	0,6
95	04	7	Transferencias y subvenciones para operaciones de capital	22.878,4	0,2
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	11.448,0	0,1
95	09	5	Ingresos patrimoniales	648,0	0,0
95	09	8	Disminución de activos financieros	10.800,0	0,1
			TOTAL	10.638.959,0	100

RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESO

Administración General

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

CAPÍTULO		2015	% %TOTAL
2	<i>Impuestos indirectos</i>	5.697,0	0,1
3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	82.148,0	0,8
4	<i>Transferencias y subvenciones. para gastos corrientes</i>	8.813.386,2	82,8
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	47.288,7	0,4
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.948.519,9	84,1
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	1.500,0	0,0
7	<i>Transferencias y subvencione. para operaciones de capital</i>	373.408,5	3,5
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	374.908,5	3,5
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.323.428,5	87,6
8	<i>Disminución de activos financieros</i>	24.530,5	0,2
9	<i>Aumento de Pasivos Financieros</i>	1.291.000,0	12,1
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.315.530,5	12,4
	TOTAL	10.638.959,0	100

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO INGRESO

			ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
CAPITULO	ARTICULO					MILES	
						2015	% % TOTAL
2		IMPUESTOS INDIRECTOS				5.697,0	0,1
2	9	Otros impuestos indirectos				5.697,0	0,1
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN. DERECHO PÚBL.				82.148,0	0,8
3	1	Tasas				22.290,1	0,2
3	2	Precios públicos				21.379,1	0,2
3	8	Reintegros				4.800,4	0,0
3	9	Diversos ingresos en régimen de derecho público				33.678,5	0,3
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES				8.813.386,2	82,8
4	1	Del SP CAE y de entidades clasificadas AP-SEC CAE				714,0	0,0
4	2	De Diputaciones Forales y Entidades Locales PV				8.737.931,1	82,1
4	3	De entidades del Sector Público Español				14.330,7	0,1
4	4	Del exterior				60.410,4	0,6
5		INGRESOS PATRIMONIALES				47.288,7	0,4
5	1	De I.F. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE				40.096,1	0,4
5	2	Ingresos de inver. financieras en otras entidades				648,0	0,0
5	3	Diversos ingresos financieros				730,2	0,0
5	4	Ingresos del inmovilizado y otros ingresos patri.				5.814,4	0,1
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				1.500,0	0,0
6	1	Enajenación de inversiones materiales				1.500,0	0,0
7		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA OPERACIONES DE CAPITAL				373.408,5	3,5
7	3	De entidades del Sector Público Español				350.530,1	3,3
7	4	Del exterior				22.878,4	0,2
8		DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				24.530,5	0,2
8	1	In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE				1.677,3	0,0
8	2	Inversiones financieras en otras entidades				22.853,3	0,2
9		AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS				1.291.000,0	12,1
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas				1.291.000,0	12,1
TOTAL						10.638.959,0	100

RESÚMENES DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

INSTITUCIÓN	TOTAL	CAPÍTULOS								
		1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	9 Dism. pas. financier.	
1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS										
00202 HABE	38.850	3.602	4.242		30.895	110			1	
00203 IVAP	21.537	6.948	11.994		2.441	123			30	
00204 EUSTAT	12.188	8.220	3.683	2	44	220			19	
00205 EMAKUNDE	5.782	2.189	2.132		1.435	20			5	
00207 Academia de Policía	13.684	7.162	5.951	1	20	540			10	
00208 OSALAN	13.801	9.882	2.139		1.443	307			30	
00209 Kontsumobide	6.647	3.422	1.536		1.395	247	16		30	
00210 Lanbide-SVE	824.252	45.702	19.147		752.463	5.895	1.000		45	
00211 Autoridad Vasca Comp	1.158	918	240							
TOTAL	937.899	88.044	51.067	4	790.137	7.461	1.016		170	

RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

INSTITUCIÓN	TOTAL	CAPÍTULOS								
		2	3	4	5	6	7	8	9	
		Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.	
1										
00202	ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS HABE	38.850		8.250	30.098			501		
00203	IVAP	21.537		1.038	19.389			1.110		
00204	EUSTAT	12.188		134	11.733	1		320		
00205	EMAKUNDE	5.782			5.003		66	713		
00207	Academia de Policía	13.684		449	11.215	10		2.010		
00208	OSALAN	13.801		33	12.936	2		830		
00209	Kontsumobide	6.647		237	5.780			630		
00210	Lanbide-SVE	824.252			814.207			10.045		
00211	Aut. Vasca Comp	1.158			1.148			10		
	TOTAL	937.899		10.142	911.509	13		66	16.169	

RESÚMENES DE PRESUPUESTOS DE ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		300	500	511	600	700	740	745	750	770
		OS IDETZA	E.I.T.B.	ETXEPARE	E.V.E.	RED FERROV	I.V.FINANZ	AG. DESAR.	UNIBASQ	AGEN. AGUA
PRESUPUESTO DE CAPITAL		51.053	1.000	20	62.789	116.362	83.027	---	29	18.008
INVERSIONES	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	47.577	30	20	2.279	114.185	---	---	29	18.008
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	3.475	970	---	60.510	---	83.027	---	---	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	---	---	2.177	---	---	---	---
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	10.644	---	1.000	---	---	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	47.577	1.000	20	---	104.855	---	---	29	18.008
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.475	---	---	---	---	20.000	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	52.145	11.507	62.027	---	---	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		2.542.996	113.594	2.139	30.034	43.667	4.217	40.027	1.140	22.607
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	1.751.014	4.129	625	5.417	15.105	579	1.193	455	8.250
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	786.968	1.577	336	3.270	28.559	291	407	685	14.177
	GASTOS FINANCIEROS	---	11	---	4	3	2.348	---	---	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	5.014	107.877	1.178	10.700	---	---	38.427	---	180
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	10.644	---	1.000	---	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.513.282	40	---	2.365	16.975	---	---	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	27.987	3.657	---	3.596	677	4.157	---	---	---
	INGRESOS TRIBUTARIOS	---	---	---	---	---	---	---	133	4.711
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	1.726	109.878	2.139	393	26.000	---	40.027	1.006	17.892
	INGRESOS FINANCIEROS	---	20	---	23.680	15	60	---	---	5

SOCIEDADES PÚBLICAS

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		301	400	401	402	403	404	405	420	421
		OSATEK	SPRI, S.A.	P.TECNOLOG	P.T. ALAVA	PCT GIPUZK	CAP. RIES.	C.E.I.A.	SPRILLUR	ABANTO L.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		1.802	4.560	22.657	2.281	4.694	726	250	22.284	1.122
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	833	---	---	---	6.204	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	1.802	100	17.999	542	3.484	46	250	15	---
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	4.460	12	---	---	---	---	1.075	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	4.646	906	1.066	---	---	14.990	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	144	680	---	---	1.122
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.802	---	5.619	---	1.639	726	---	---	542
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	---	---	9.959	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	---	4.560	---	2.000	2.700	---	250	3.796	569
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	2.500	---	355	---	---	18.183	11
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	4.579	281	---	---	---	305	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		22.468	45.133	11.871	2.443	4.751	2.301	870	9.850	785
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	10.594	5.483	1.245	622	681	1.050	228	1.694	113
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.072	9.731	4.321	1.395	2.292	525	643	7.151	129
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	685	427	138	---	---	1.005	1
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	29.919	---	---	---	---	---	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.802	---	5.619	---	1.639	726	---	---	542
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	22.458	323	11.821	1.516	1.300	2.300	164	3.117	750
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	22	3.385	---	---	34	4
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	44.290	---	---	10	---	704	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	11	520	50	73	55	1	2	494	31
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	833	---	---	---	6.204	---

Miles de Euros

		422	423	424	425	426	427	428	429	430
		BUSTURIA I	BETERRI-KO	DEBA BAILA	ARAB O I.	ARRATIA I.	BIDASOA I.	B. SORTALD	LANBARREN	GOIERRI B
PRESUPUESTO DE CAPITAL		876	725	934	1.091	661	2.843	1.569	285	176
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	859	725	---	---	---	---	---	---	176
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	---	---	---	---	---	---	30	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	---	70	---	---	1.180	---	83	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	30	1.091	661	107	1.000	---	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	17	---	834	---	---	1.556	539	202	---
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	931	1.039	44	2.806	1.537	285	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	876	150	3	---	---	---	1	---	85
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	21	---	---	---	37	31	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	554	---	52	616	---	---	---	91
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	864	1.223	1.504	1.570	255	3.449	2.458	613	205
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	66	430	271	252	136	279	177	50	47
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	798	794	300	209	63	363	644	278	157
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	1	70	13	1	100	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	931	1.039	44	2.806	1.537	285	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	306	1.423	1.496	43	2.968	1.603	---	4
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	28	3	48	58	39	605	607	1
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	10	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	5	163	78	26	154	442	240	6	24
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	859	725	---	---	---	---	---	---	176

Miles de Euros

		431	432	501	502	503	504	510	601	602
		UROL O I.	TOLOSALDE	E.T.B.	E. IRRATIA	R. VITORIA	EITBNET	ORQUESTA E	CADEM, S.A	S.H.E.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		842	1.045	5.550	50	20	50	30	5	3.621
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	473	---	---	---	---	---	5	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	3	---	5.550	50	20	50	30	---	3.576
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	840	572	---	---	---	---	---	---	45
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	767	---	---	---	---	---	---	---	2.921
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	---	---	4.700	---	---	---	30	---	700
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	---	1.037	850	50	20	50	---	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	75	8	---	---	---	---	---	---	---
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	---	---	5	---	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		1.502	1.301	100.658	20.245	3.619	3.021	8.266	8	8.359
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	250	110	35.463	12.485	2.206	1.684	6.242	---	480
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	332	1.190	65.195	7.757	1.413	1.337	2.024	8	4.958
	GASTOS FINANCIEROS	153	---	---	3	---	---	---	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	767	---	---	---	---	---	---	---	2.921
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.299	733	10.637	3.118	505	3.021	1.233	---	7.463
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	114	43	2.321	---	---	---	---	---	895
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	---	87.650	17.127	3.114	---	7.027	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	89	53	50	---	---	---	6	3	1
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	473	---	---	---	---	---	5	---

Miles de Euros

		603	611	612	701	702	710	711	720	721
		BIMEP	C.H.SOLOG.	H.HARANA-K	EUSKOTREN	ET PART.	EUSKADI KP	ZUMAIA K P	VIESA	ALOKABIDE
PRESUPUESTO DE CAPITAL		3.125	54	209	26.016	---	684	78	31.108	11.982
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.401	---	---	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	1.083	---	53	10.568	---	684	---	155	6.517
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	---	---	150	---	---	---	531	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	93	15.298	---	---	---	30.422	5.465
FINANCIACION	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	641	54	62	---	---	---	78	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	54	209	---	---	---	78	2.506	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	---	---	---	25.866	---	684	---	---	6.517
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.125	---	---	150	---	---	---	---	---
INGRESOS	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO	---	---	---	---	---	---	---	19.654	5.465
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	---	---	8.948	---
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	1.732	103	314	74.056	486	3.326	203	90.401	51.522
	GASTOS	311	---	---	40.998	---	379	---	3.256	3.387
INGRESOS	GASTOS DE PERSONAL	1.420	49	103	32.463	483	2.946	118	78.983	44.539
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	---	---	3	40	3	---	7	5.656	3.596
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	---	555	---	---	---	---	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	54	209	---	---	---	78	2.506	---
INGRESOS	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	102	313	24.887	400	687	183	83.861	29.819
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	180	---	---	789	---	315	---	1.007	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	150	---	---	48.380	86	2.316	---	5.370	19.273
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	1	1	1	1	---	8	20	164	2.429
INGRESOS	INGRESOS FINANCIEROS	1.401	---	---	---	---	---	---	---	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Miles de Euros

		725	730	731	771	775			
		BASQUETOUR	EJIE	ITELAZPI	IHOBE	NEIKER			
PRESUPUESTO DE CAPITAL		15	4.800	5.317	77	740			
INVERSIONES	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	15	4.720	5.317	77	351			
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	80	---	---	---			
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	---	---	389			
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	3.001	2.379	---	---			
FINANCIACION	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	15	---	---	10	740			
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	1.799	2.938	67	---			
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	7.258	57.904	12.419	7.223	11.352			
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	967	12.856	1.265	2.937	7.982			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.293	42.047	8.774	4.286	3.250			
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	2	---	115			
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	---	---	---	5			
INGRESOS	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	3.001	2.379	---	---			
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	57.898	12.411	2.408	1.441			
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	180	424			
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	7.258	---	---	4.635	9.485			
INGRESOS	INGRESOS FINANCIEROS	1	6	8	---	2			

FUNDACIONES PÚBLICAS

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		302	303	512	513	703	751	776	777
		BIOEF	CNIE	GAZTE ORK.	E. KIROLA	MUS. FERR.	MUSIKENE	HAZI	ELIKA
PRESUPUESTO DE CAPITAL		314	---	---	4	---	31	130	---
INVERSIONES	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	314	---	---	4	---	31	130	---
FINANCIACION	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	314	---	---	4	---	31	130	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		13.376	6	270	1.919	574	8.726	17.806	600
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	6.676	---	---	161	162	8.023	10.401	426
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.620	6	263	627	412	704	7.403	174
	GASTOS FINANCIEROS	4	---	---	---	---	---	2	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	1.077	---	7	1.132	---	---	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.107	---	23	561	105	450	5.369	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	6	---	---	---	---	25	---	---
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	12.248	6	247	1.358	469	8.249	12.432	600
	INGRESOS FINANCIEROS	15	---	---	---	---	2	5	---

ENTE PÚBLICO "RADIO TELEVISIÓN VASCA" Y SOCIEDADES DE GESTIÓN. CONSOLIDADO

Sector: Plan Consolidado

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		905							
		GRUPO EITB							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		5.700							
INVERSIONES	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	5.700							
FINANCIACION	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	5.700							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		124.624							
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	55.967							
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.644							
	GASTOS FINANCIEROS	14							
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	14.662							
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	109.893							
	INGRESOS FINANCIEROS	70							

RESÚMENES DE GASTOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO GASTO

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

		ORGÁNICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL					
INSTITUCIÓN		TOTAL	CAPÍTULOS							
			1	2	3	4	6	7	8	9
			Gastos de personal	Gastos funciona.	Gastos financie.	Transfe. corrientes	Inversio. reales	Transfe. capital	Aumento act.finan.	Dism. pas. financier.
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE									
00250	Consortio Haurreskolak	54.387	52.697	1.265			425			
	TOTAL	54.387	52.697	1.265			425			

MILES

RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO INGRESO

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

		ORGÁNICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL					
INSTITUCIÓN		TOTAL	CAPÍTULOS							
			2	3	4	5	6	7	8	9
			Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE									
00250	Consortio Haurreskolak	54.387		12.706	41.681					
	TOTAL	54.387		12.706	41.681					

MILES